Universidad Nacional Experimental
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Programa de Apoyo Didáctico

# Filosofía, ética y valores de la UNEFA

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA) 2011**

# VICERRECTORADO ACADÉMICO
# DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA

EL PRESENTE MATERIAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EVALUACIÓN FORMATIVA, AGRADECEMOS ENVIAR COMENTARIOS U OBSERVACIONES QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DEL MISMO


Gral. Wilmer Barrientos
**Rector**

Cnel. Carlos Pulido Rojas
**Vicerrector Académico**

Cnel. José L. Camacho Porras
**Director de Tecnología Educativa**

Esp. Guillermina Indriago
**Especialistas de Contenido y Diseño Instruccional**

Esp. Guillermina Indriago
**Especialista en Redacción y Estilo**

Od. Rosina Lucente
**Apoyo Metodológico**

Ing. Luis Alfonso Sifontes
Ing. Luis Alberto Sifontes
**Apoyo Tecnológico**

UNEFA – Dirección de Tecnología Educativa
Av. La Estancia con Av. Caracas y Calle Holanda frente al Edificio Banaven (Cubo Negro), Chuao.
Código Postal 1061
Caracas, Venezuela
unefa.dte@gmail.com

# ÍNDICE DE CONTENIDO


| CONTENIDO | PÁGINA |
|---|---|
| **INTRODUCCIÓN** | 4 |
| **LECTURA Nº 1:** UNEFA. Desarrollo y Perspectiva Nacional | 5 |
| **LECTURA Nº 2:** Visión misión y objetivos de la UNEFA | 11 |
| **LECTURA Nº 3:** El Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU) | 14 |
| **LECTURA Nº 4:** Reglamentos Internos y Normas de Comportamiento de la UNEFA | 29 |
| **LECTURA Nº 5:** Reglamento de Evaluación y Control de Estudios (RACE) | 37 |
| **LECTURA Nº 6:** Reglamento procesal disciplinario del alumno UNEFA (2011) | 49 |
| **LECTURA Nº 7:** Normas de la UNEFA | 50 |
| **LECTURA Nº 8:** Valores unefistas. Código de ética de la UNEFA | 53 |
| **LECTURA Nº 9:** Participación en proyectos sociales y Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior | 62 |

# INTRODUCCIÓN

Dentro de la formación académica de la UNEFA, se contempla la asignatura Filosofía, Ética y Valores de la UNEFA con el propósito de consolidar su filosofía cívico-militar y garantizar que todos los estudiantes cumplan el servicio militar voluntariamente así como también la conformación de la Reserva Nacional y Movilización Nacional.

La asignatura Filosofía, Ética y Valores de la UNEFA, representa un papel fundamental en la formación ética y moral de los alumnos, reservistas oficiales y suboficiales, para consolidad una serie de valores y comportamientos tales como la obediencia, el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la subordinación, la moral, entre otras. Todas estas herramientas conforman hábitos y conductas sociales básicas para lograr un individuo comprometido consigo mismo y con el país.

El nuevo modelo social que aspiramos en Venezuela, exige el cultivo de valores que desarrollen la personalidad de los ciudadanos para lograr el bien supremo, algunos de ellos son: honestidad, lealtad, respeto, tolerancia, que se articulan a fin de fortalecer el sentimiento patrio del estudiante unefista.

Para el logro de las competencias previstas a través del aprendizaje enmarcado dentro de la modalidad del Curso Integral de Nivelación Universitaria, se contemplan las siguientes unidades de contenido:

Unidad 1: UNEFA: misión, visión, reglamentos internos y normas de comportamiento.

Unidad 2: Fundamentos del pensamiento bolivariano

Unidad 3: Soberanía e identidad nacional Venezolana.

Unidad 4: Defensa integral de la nación

# LECTURA Nº 1: UNEFA. Desarrollo y Perspectiva Nacional

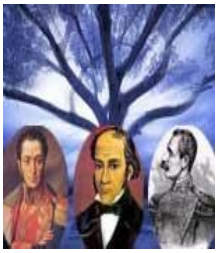

Indriago, G. y Lucente, R. (2011). **UNEFA: Perspectiva y Desarrollo Nacional.** Artículo no publicado. Versión preliminar para Venezuela

Las lecturas que te presentamos a continuación están destinadas a proporcionarte valiosa información actualizada de nuestra Universidad, en esta, revisaremos parte de su evolución histórica, su filosofía, su misión y visión, todo lo expuesto te permitirá conocer, de qué manera estamos contribuyendo al logro de los objetivos propuestos para construir la nueva sociedad a través del ideal Bolivariano.

## Evolución histórica de la UNEFA

Para conocer la UNEFA desde su perspectiva histórica, nos remontaremos un poco al pasado. El 3 de febrero de 1.974 se decretó la creación del Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales (IUPFAN), con sede principal en Caracas y núcleos en los lugares del país que fueran requeridos por las Fuerzas Armadas Nacionales.

Luego de 25 años continuos de fructífera labor educativa, considerando que el Instituto había sido una alternativa válida para la educación superior de la Institución Castrense y de la comunidad venezolana en general, y cumplidos los requisitos de Ley, el IUPFAN, por decreto del Ciudadano Presidente de la República, Teniente Coronel HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS, fue transformado en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), el 26 de abril de 1.999.

El 5 de octubre del 2007 el primer mandatario HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS presidió en el Teatro Teresa Carreño la graduación conjunta de 2074 profesionales de pregrado y postgrado que egresaron de la UNEFA, en este acto anunció que la UNEFA cambiará de nombre a Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, junto a otros acuerdos de gran significación para el desarrollo de la educación superior en el país, bajo el esquema del socialismo del siglo XXI, tales como: la incorporación de los profesionales que egresan de la universidad a los proyectos y programas del Estado a fin de garantizarles la inserción en el campo laboral para que puedan aportar sus conocimientos en función del desarrollo nacional.

## UNIDAD 1: UNEFA: misión, visión, reglamentos internos y normas de comportamiento

***Visión:*** Ser la mejor universidad pública, abierta al pueblo, productora de conocimientos, de referencia nacional e internacional, forjadora de ciudadanos y ciudadanas con excelencia académica, comprometidos con los valores socialistas, la defensa y el desarrollo integral de la nación, inspirados en el pensamiento bolivariano.

**Misión:** Formar ciudadanas y ciudadanos forjando competencias y valores socialistas, mediante la Docencia, la Investigación y la Extensión, para la transformación social, la defensa integral, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Desde la creación del IUPFAN y su transformación en UNEFA han pasado más de treinta años en los que nuestra institución, se ha destacado en el campo de la formación y capacitación universitaria, y no solamente lo apreciamos en el área académica, también lo observamos en la capacidad de establecer puntos de encuentro entre la Universidad y la realidad que vive nuestro país en la actualidad, así como en la consolidación de una verdadera vocación de servicio que aporte a la construcción de una mejor sociedad. De acuerdo a esto, podemos decir entonces que:

. **No es suficiente hacer las cosas con la diligencia del deber cumplido, se requiere ante todo ser responsable con la sociedad en que se vive.**

La UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el preámbulo de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, dictada en París, el 09 de octubre de 1998, resalta que:

**"... el nuevo siglo demandará de una educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma, y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico y para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales..."**

Animados por el espíritu de relación entre la educación y el futuro, que subyace en la declaración de la UNESCO, y por las necesidades propias de nuestra patria, la UNEFA es actualmente una institución de educación superior, comprometida e involucrada de modo muy activo y protagónico en el desarrollo económico, social y cultural del país. Para dar cumplimiento a esta misión social, la UNEFA planifica acciones en función de la

expansión, desarrollo y promoción de la educación en el sentido más amplio, al incorporar sin exclusión a la población de todos los estratos sociales del país.

La función de expansión se concreta en la ejecución interrelacionada de los procesos universitarios: docencia, investigación y extensión, y responde a las exigencias del objetivo social de la política del Estado, en lo referente al alcance de la justicia social, por cuanto cumple con la necesidad de alcanzar la equidad como nuevo orden de justicia social y base material de la sociedad venezolana. Este objetivo exige transformar las condiciones materiales y sociales de la mayoría de la población venezolana, separada y distanciada históricamente del acceso equitativo a la riqueza y al bienestar, y construir una nueva condición de ciudadanía, basada en el reconocimiento pleno y el ejercicio garantizado de los derechos.

La UNEFA juega un papel principal en este objetivo, pues garantiza el más amplio y dinámico vínculo social, lo que propicia la identificación, la comunicación y la actividad conjunta de la universidad y la sociedad, y estrecha la imprescindible unidad de sus miembros con la comunidad.

Nuestra universidad está comprometida con la nueva realidad social y ha hecho grandes esfuerzos para incorporar la participación de las comunidades en sus objetivos, avanzando a la par de los requerimientos de la sociedad, al ofrecer con calidad, planes de estudio en las áreas de pregrado, postgrado y extensión ajustados a sus requerimientos.

Uno de los ejes orientadores del proceso educativo de la UNEFA está dado por la calidad o excelencia educativa, la cual abarca, además de las tres funciones clásicas: docencia, investigación y extensión, la calidad de sus estudiantes, lo relacionado a su infraestructura y entorno académico. Estos aspectos que tienen que ver con la calidad, determinan el funcionamiento de la Universidad y la "imagen institucional" que proyecta a la sociedad.

La calidad de la educación que ella ofrece está estrechamente relacionada con la pertinencia, y su capacidad de dar respuesta a las demandas de la sociedad en general, además, ésta incide en varios factores, entre ellos: la adecuada selección y perfeccionamiento de su personal académico y administrativo, el diseño y rediseño de planes y programas de estudio, congruentes con las necesidades reales detectadas en la sociedad, el desarrollo de procesos instruccionales basados en técnicas de vanguardia, rescatando los que aún funcionan, el desarrollo de investigación para la solución de problemas detectados en el ámbito pedagógico, el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, la puesta en práctica de nuevas modalidades de evaluación y el fortalecimiento de los vínculos entre estudiantes, profesores y la comunidad en general.

Por todas estas razones la UNEFA ha pasado a ser una institución muy compleja que aspira abarcar, prácticamente, los espacios que requiere la sociedad. La UNEFA es educación, entendemos que de forma general, los seres humanos al igual que las organizaciones educativas, modifican su comportamiento a medida que las sociedades se transforman, por tal motivo debemos estar al día con los avances científicos y tecnológicos, porque nuestra misión fundamental es la de preparar ciudadanos y ciudadanas para ser individuos útiles en una sociedad muy cambiante, la cual nos demandará actuar al mismo paso que las futuras generaciones.

## Expansión e Innovación de la UNEFA

La UNEFA a tono con las exigencias del país, ha emprendido en la actualidad, un proceso de expansión y renovación curricular sin precedentes, cuyos resultados son ya palpables, ejemplo de ello son los ofrecimientos de nuevas carreras en función de necesidades nacionales y regionales detectadas. Desde el punto de vista curricular, se ha ampliado significativamente la oferta académica con nuevas carreras en pregrado, resaltando la apertura de carreras con finalidad social, nuevos programas de postgrado con el inicio de doctorados y postdoctorados y diferentes cursos de mejoramiento profesional, de desarrollo comunitario y de idiomas propuestos por la Dirección Académica de la Dirección Nacional de Extensión.

A través del Vicerrectorado de Asuntos Sociales, único en el país, se llevan a cabo proyecto de envergadura como son:

**UNEFA va a la Escuela:** El Proyecto la UNEFA va a la Escuela nace como piloto en septiembre de 2008 con una programación de 340 horas académicas en dos colegios de la región central del país. Nace ante la necesidad de sembrar valores y conocimientos necesarios desde temprana edad a nuestras ciudadanas y ciudadanos en materia de organización y poder popular, tomando como referencia para ello los centros de educación primaria y educación básica.

Objetivos

- Mejorar la calidad y la eficacia del sistema de educación y formación Unefista.
- Facilitar el acceso de todas y todos a la educación y la formación.
- Crear espacios propicios para la interacción entre la comunidad intra y extra universitaria.

**UNEFA va a la Comunidad:**

Objetivos

- Formar integralmente a los miembros de las fuerzas vivas comunitarias, para que éstos sirvan de canalizadores y multiplicadores al hacer práctico el

conocimiento adquirido durante el proceso.

- Fortalecer la estructura de las fuerzas vivas comunitarias para que éstas tengan participación activa e integral con las fuerzas populares.
- Subir los niveles de conciencia social de la comunidad para coadyuvar en el fortalecimiento de su calidad de vida.

**UNEFA va al Centro Penitenciario:** Este proyecto tiene como objetivo principal coadyuvar en la reinserción social de los internos, residentes y destacamentarios a través de procesos de formación y capacitación orientados al desarrollo de sus capacidades tecno-políticas y el afianzamiento de las relaciones de estos con la sociedad, mediante la interacción y cooperación de nuestra comunidad universitaria, los consejos comunales y los funcionarios penitenciarios. Entre sus objetivos específicos se encuentran:

- Promover la participación de la comunidad universitaria en actividades de formación, capacitación y acercamiento en los establecimientos penitenciarios con el objeto de fortalecer la relación de estos con las comunidades circundantes.
- Ejecutar actividades de formación y capacitación dirigidas a los internos, destacamentarios, residentes y sus familiares con el objeto de desarrollar sus capacidades socio productivas
- Desarrollar las competencias del personal penitenciario en el manejo de las técnicas gerenciales para la actuación eficiente en las actividades de dirección, coordinación y supervisión del recurso humano a su cargo a los fines de optimizar el proceso de reinserción.
- Dotar al personal de custodia externa e interna de las competencias, que les permitan ejercer sus labores de manera optima y eficiente, para brindar un trato digno a las personas privadas de libertad.

La UNEFA ha colaborado y colabora con las Misiones implementadas por el Gobierno Nacional, especialmente con aquellas vinculadas a la realidad educativa del país. Así mismo, con acentuado espíritu de servicio a la Patria, en nuestra institución se imparte con disciplina y calidad académica el Programa de Defensa Integral con miras al resguardo nuestra soberanía. En resumen, las características que definen a esta casa de estudios, se pueden agrupar en las siguientes partes:

- La UNEFA, se posesiona como oferente de espacios académicos, de investigación y extensión, donde la población venezolana encuentra oportunidades que favorecerán el desarrollo humano y el capital social.

- Acceso de estudiantes provenientes de estratos socioeconómicos tradicionalmente excluidos.
- Participación activa en programas de desarrollo comunitario.
- Desarrollo de programas de investigación orientados a solucionar problemas sociales comunitarios, tecnológicos y académicos.
- Orientación vocacional de los estudiantes.
- Establecimiento de una plataforma técnica necesaria para posibilitar el apoyo a las clases presenciales, a través de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- Innovación educativa mediante la creación del **Curso integral de Nivelación Universitaria (CINU),** con el fin de aplicar adecuadamente herramientas de aprendizaje que fortalezcan en el estudiante su capacidad de autogestión personal, académica y comunitaria, en función de las pautas de identidad social, nacional y ciudadana, reglamentos disciplinarios, de ceremonial y académicos de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

Para finalizar esta visión histórica de nuestra institución y de su rol protagónico en la Venezuela del siglo XXI, te invitamos a hacer una reflexión que te lleve al análisis del siguiente pensamiento de Simón Bolívar, uno de los héroes venezolanos más destacados en la historia universal:

*"Hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados"*

*Simón Bolívar*

Fragmentos tomados de:

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (2003). **La Universidad.** Extraído el 19 de Junio de 2006 de (http://www.unefa.edu.ve).

# LECTURA Nº 2: Visión misión y objetivos de la UNEFA

Fragmentos tomados de: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana. Extraído el 16 de Junio de 2011 de (http://www.unefa.edu.ve).

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), es una Institución de Educación Superior, que se caracteriza por su excelencia educativa. Esta prestigiosa casa de estudios, está apoyada en altos valores éticos y morales con el fin de formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo endógeno del país, lo cual está expresado en la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la UNEFA que se presentan a continuación.

## MISIÓN

Formar ciudadanas y ciudadanos forjando competencias y valores socialistas, mediante la Docencia, la Investigación y la Extensión, para la transformación social, la defensa integral, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

## VISIÓN

Ser la mejor universidad pública, abierta al pueblo, productora de conocimientos, de referencia nacional e internacional, forjadora de ciudadanos y ciudadanas con excelencia académica, comprometidos con los valores socialistas, la defensa y el desarrollo integral de la nación, inspirados en el pensamiento bolivariano.

- Formar profesionales universitarios mediante programas intensivos y adecuados al desarrollo integral del país.
- Desarrollar estudios avanzados y demás actividades educativas para graduados universitarios.
- Apoyar el desarrollo de la Fuerza Armada Bolivariana dentro del contexto integral del país, mediante el fomento y realización de programas de investigación científica y tecnológica que sean de interés común para la institución armada y otros sectores de la vida nacional, con énfasis en las áreas del conocimiento directamente vinculadas con las especialidades que se cursen en la Universidad.
- Contribuir, a través de programas especiales, a la formación de recursos humanos para atender exigencias propias de la seguridad y defensa nacional.
- Asesorar a la Fuerza Armada Bolivariana y a los órganos de los poderes públicos en las áreas relacionadas con la investigación científica y tecnológica que desarrolle la Universidad.
- Optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales administrados por la universidad, en función de las variables que intervienen en el proceso educativo.
- Asegurar el sostenimiento del nivel deseable de funcionamiento y desarrollo, propiciando la cooperación recíproca entre la Universidad y los organismos afines o equivalentes de los sectores relacionados con la producción, la educación, el deporte, la investigación, la ciencia y la cultura.
- Realizar actividades de extensión que proyecten la imagen y consoliden la presencia y prestigio de la Universidad en la comunidad, a través de programas que fortalezcan la formación integral del ciudadano y contribuyan al arraigo y conservación de los valores auténticos de la identidad nacional.
- Establecer vínculos con otras instituciones educacionales y científicas, regionales, nacionales y extranjeras.

## PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA UNEFA

### ¿Qué es la UNEFA?

Es una Universidad adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa y al Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, cuya misión es formar profesionales a nivel de Pregrado y/o Postgrado en el Sistema de Educación Superior y está dirigida por Oficiales de los distintos Componentes de la Fuerza Armada Bolivariana. Las actividades académicas se desarrollan mediante un plan especial de estudios que abarca ramas de la

ciencia, la tecnología, la industria y las ciencias jurídicas, sociales, políticas y económicas, además de las áreas propias del desarrollo integral del educando, que contribuyan al desarrollo del país y de su Fuerza Armada. Asimismo, incorpora en sus programas académicos la instrucción militar como complemento en la formación de profesionales a nivel de Pregrado, consolidando el cumplimiento del Servicio Militar por parte de los alumnos civiles, quienes egresarán como Ingenieros, Licenciados o Técnicos Superiores.

**¿Qué servicios se ofrece a los alumnos?**

Se ofrecen los servicios de transporte, alimentación, biblioteca, asistencia médico-odontológica, servicios tecnológicos, de reproducción, brigada ambiental, auditorios, entre otros.

Adicionalmente, y de una manera sistemática, a los alumnos se les brinda una orientación pedagógica y psicológica que les facilita acometer con éxito sus estudios. Actualmente se cuenta con el apoyo de FAMES, fundación sin fines de lucro, que tiene como misión brindar Asistencia Médica Hospitalaria y educar en materia de Salud Preventiva, a los Estudiantes de Educación Superior, a fin de que sus problemas de Salud no interfieran con su prosecución académica.

Del mismo modo el Vicerrectorado Académico presenta el Sistema de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles (SIBESOES) para el manejo, registro y control de la asignación de los beneficios socioeconómicos a los estudiantes de nuestra prestigiosa Casa de Estudio, el cual consiste en poner a la disposición de la Comunidad Estudiantil una plataforma en línea (Vía Internet) que permita agilizar los procesos administrativos relacionados con la asignación de las Becas a los Estudiantes.

Estos servicios en la actualidad no se encuentran funcionando en todos los Núcleos, pero se tiene previsto adecuarlos progresivamente a cada sede, y beneficiando a toda la comunidad Unefista de manera integral y equitativa.

**¿Quiénes pueden cursar estudios en la UNEFA?**

Todos aquellos bachilleres civiles que aprueben los requisitos de admisión establecidos en las respectivas leyes y reglamentos, así como el personal militar debidamente designado por su respectivo componente.

**¿Qué actividades adicionales desarrollan los alumnos?**

Los alumnos desarrollan actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyen a su formación como profesionales altamente calificados, con capacidad crítica y creativa.

**¿Qué compromisos adquiere el egresado de la UNEFA?**

Adquiere la obligación de colaborar espiritual y materialmente en el fomento y la buena marcha de la Universidad, aplicando en cualquier actividad que desarrolle los valores éticos y morales inculcados durante los estudios.

# LECTURA Nº 3: El Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU)

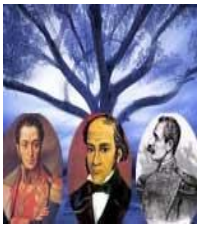

Material recopilado y adaptado con fines instruccionales por Rosina Lucente. UNEFA 2011

Existen numerosas variables que pueden afectar el comportamiento, rendimiento y satisfacción de las personas que hacen vida dentro de las instituciones universitarias, el éxito académico puede verse afectado por razones como las siguientes: motivación al logro, situación socio-económica, problemas de lecto-escritura, ausencia de métodos apropiados y hábitos de estudio, inadecuada administración del tiempo, además de las particulares del área cognoscitiva, aunado a esta situación está todo lo relacionado con la exclusión a los centros de educación superior, acción inherente a las políticas que se venían desarrollando en el Estado venezolano.

Consciente de tal problemática, la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), ha venido desarrollando diversas acciones administrativas y académicas, con el propósito de permitir el acceso a todos aquellos bachilleres interesados en formar parte de la institución y facilitarles el logro de los objetivos de aprendizaje que se le planteen en la Universidad.

Para ello la UNEFA desarrolló en el 2006 el Curso de Inducción Universitaria (CIU), diseñado con el objetivo primordial de que el estudiante utilizara y/o se apropiara de herramientas de aprendizaje que le permitieran fortalecer sus capacidades académicas, individuales y comunitarias; en función de su participación activa en el desarrollo del nuevo modelo de sociedad en construcción.

Durante el periodo 2006-2009 el CIU experimentó cambios interesantes buscando adaptarlo a las realidades de la comunidad unefista y sus beneficios, es entonces que se

ofrecen asignaturas claves como son: Fundamentos de Matemática, Razonamiento Verbal, Tecnología de la Información y Comunicación, Autogestión del Aprendizaje, Orientación Vocacional, Ética y Valores de la UNEFA e Instrucción Militar.

La experiencia de la UNEFA en cuanto a la aplicación del Curso de Inducción Universitaria se considera exitosa, pues los integrantes contaron con una serie de herramientas valiosas que reforzaron los conocimientos necesarios para su ingreso como estudiantes regulares de esta institución.

Con base a las realidades educativas y a los procesos de cambios generados en la institución se propone la creación **del Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU)** diseñado con la finalidad de ofrecer al estudiante de nuevo ingreso diversas estrategias de aprendizaje que fortalezcan el afianzamiento, desarrollo de conocimientos y habilidades en el área de matemática, así mismo el manejo funcional del lenguaje como instrumento para el desarrollo del pensamiento, la imaginación, la comunicación y el aprendizaje en el contexto de la cultura e identidad venezolana conforme a los fundamentos éticos y normas académicas propias de nuestra Universidad.

Se espera que el estudiante **logre apropiarse dichas** herramientas, y las aplique adecuadamente, tanto en su gestión académica en la Universidad, como en la comunidad a la cual pertenezca.

A tales efectos, se contempla la aplicación de modernas y variadas técnicas, métodos y estrategias que servirán de acompañamiento continuo al estudiante entre las que se encuentran el diseño de materiales didácticos de apoyo que atiendan a la concepción de múltiples inteligencias y diversidad de estilos de aprendizaje a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL CINU**

Fortalecer conocimientos, destrezas y habilidades para mejorar el nivel de aprendizaje de los estudiantes que ingresan, de acuerdo a la misión, fundamentos éticos y normas académicas propias de nuestra Universidad.

**PLAN DE ESTUDIOS DEL CINU**

El Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU) comprende las siguientes asignaturas: **Filosofía, Ética y Valores de la UNEFA**, **Lenguaje y Comunicación** y **Matemática.** A continuación puedes observar la matriz correspondiente al **Plan de**

**Estudios del CINU**:

| CURSO INTEGRAL DE NIVELACIÓN UNIVERSITARIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Código | Asignatura | Horas | | | UC | Requisitos | Total de horas semanales |
| | | | T | P | L | | | |
| CINU | CIL-02110 | Lenguaje y Comunicación | 4 | 2 | 0 | 0 | - | 6 |
| | CIM -01110 | Matemática | 4 | 2 | 0 | 0 | - | 6 |
| | CIF-03110 | Filosofía, ética y valores de la UNEFA | 4 | 2 | 0 | 0 | - | 6 |
| | | | 12 | 6 | 0 | 0 | | 18 |

**CARACTERÍSTICAS DEL CINU**

- El diseño del CINU se encuentra enmarcado en los lineamientos emanados por el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, donde se diseñan las condiciones materiales, técnicas y espirituales para edificar la Patria Nueva.
- El CINU es un curso gratuito de carácter teórico-práctico.
- El curso de realizará en el período correspondiente a Octubre-Enero y tendrá una duración de catorce (14) semanas.
- El carácter teórico-práctico del CINU, se refleja en la realización de actividades de aprendizaje teóricas y prácticas en cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de estudios del Curso. Estas actividades implican el desarrollo por parte del estudiante, de actividades comprobación de la comprensión lectora, de reflexión, construcción (asociación de nuevos conocimientos con los ya adquiridos), aprendizaje colaborativo, generación de productos propios, auto-evaluación y profundización o ampliación de los conocimientos particulares de cada asignatura del Curso.
- Carácter aprobatorio como requisito de ingreso, utilizando la escala de evaluación de 1 al 20, siendo 10 la nota mínima aprobatoria.
- La asistencia a las actividades presenciales son de carácter obligatorio.
- El curso de desarrollará de acuerdo a las normativas emanadas en los reglamentos institucionales.
- No tendrá reparación, por lo que aquel estudiante que no apruebe las asignaturas deberá repetirlo
- Aplicar estrategias de evaluación que contemplen la figura permanente de

remediales, exámenes de reparación y recuperación.

- El proceso de aprendizaje del estudiante del curso, se realizará a través de una modalidad educativa presencial, la cual comprende un conjunto de actividades y estrategias, integradas y organizadas, para facilitar el aprendizaje del estudiante Unefista. Estas estrategias son:
  - Actividades presenciales
  - Clase inicial de Inducción y Motivación.
  - Actividades tutoriales.
- El estudiante contará con el apoyo de material didáctico virtual (Entornos Virtuales de Apoyo EVAp), el cual permitirá contribuir en su proceso de autogestión, ofreciéndole una amplia gama de recursos que contribuirán en el desarrollo de sus actividades académicas.

**EL PROCESO DE APRENDIZAJE**

El proceso de aprendizaje del estudiante del CIU, se realizará a través de una **modalidad educativa presencial**, la cual comprende un conjunto de actividades y estrategias, integradas y organizadas, para mantener la comunicación cara a cara entre la Institución y el estudiante, de cumplimiento obligatorio, por parte del mismo.

Del mismo modo, de encuentra a disposición del estudiante un material didáctico de apoyo enmarcado dentro de los denominado **Entorno Virtual de Apoyo**, éste desarrolla cada una de las temáticas de los programas de estudio analíticos de las asignaturas propuestas y **se encuentra disponible en formato de software educativo tipo tutorial (CD interactivo), aulas virtuales interactivas o versión impresa.**

Se espera que el estudiante del CINU, logre familiarizarse y usar adecuadamente Tecnologías de Información y Comunicación, para ello, es importante que el estudiante se familiarice con el uso del computador y la plataforma tecnológica de la UNEFA, como herramientas importantes para su **aprendizaje** en la Universidad.

**PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL CINU (14 Semanas)**

| | | Número de Semanas | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Horas** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | |
| **Lenguaje y Comunicación** | PD | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 56 |
| | P | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 28 |
| | L | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Matemática** | PD | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 56 |
| | P | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 28 |
| | L | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Filosofía, ética y valores de la UNEFA** | PD | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 56 |
| | P | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DI | - | 4 | - | 4 | - | 4 | - | 4 | - | 4 | - | 4 | - | 4 | 28 |

**T – Horas teóricas**

**P – Horas prácticas (Tutorías)**

**DI – Defensa Integral (Orden Cerrado)**

Se consideró pertinente y de gran utilidad para el estudiante, la estimación del tiempo que deberá invertir en las actividades de aprendizaje, por cada asignatura:

| **HORAS SEMANALES DE AUTOGESTIÓN O ESTUDIO INDEPENDIENTE** | | |
|---|---|---|
| **FILOSOFÍA, ÉTICA Y VALORES DE LA UNEFA** | **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** | **MATEMÁTICA** |
| 4 | 4 | 4 |

# LAS ASIGNATURAS DEL CINU

## MATEMÁTICA

### JUSTIFICACIÓN

La UNEFA, como institución educativa preocupada por mejorar la calidad de preparación de sus estudiantes desde el momento en que ingresan, busca aplicar novedosas estrategias de enseñanza con tecnología aplicada. En este sentido, la asignatura Matemática Básica tiene como objetivo básico capacitar a los estudiantes para que adquieran y manejen adecuadamente habilidades y destrezas para resolver los diferentes problemas que puedan presentarse durante su etapa formativa y en la vida cotidiana.

Las teorías constructivistas aportan variadas experiencias a la educación holista para su ejecución y aplicación. Este tipo de educación académicamente exigente, requiere de los estudiantes un conjunto de herramientas de aprendizaje que deben desarrollar tales como: capacidad de lectura comprensiva, identificación y solución de problemas, capacidad de análisis crítico, habilidad para investigar y comunicar adecuadamente los resultados.

Tomando en cuenta estos aspectos y considerando la realidad encontrada en cuanto al dominio de los contenidos del área de matemática en los aspirantes a cursar estudios en la UNEFA, se diseñó el presente programa para el Curso de Nivelación Pre-Universitario(CNP), integrando todos los contenidos del nivel educativo previo, a fin de completar el desarrollo de las habilidades matemáticas necesarias para iniciar al estudiante en su carrera universitaria.

El programa de Matemática Básica es de suma importancia para el aprendizaje; el mismo va a contribuir a mejorar el proceso de formación de los estudiantes y lograr así una educación adecuada a sus intereses y necesidades. Está concebido como un proceso dinámico que no es un fin en sí mismo, sino un eslabón que les permitirá alcanzar nuevas metas en el marco integral del desarrollo de la experiencia educativa novedosa, elevará sus niveles de compromiso personal, profesional ante la sociedad donde se desenvuelve.

Asimismo, este programa tiene como norte el afianzamiento, desarrollo de conocimientos y habilidades en el área de matemática, las cuales serán reforzadas en la búsqueda de la excelencia académica. Todas las ideas expuestas con anterioridad obligan a presentar en el curso de inducción la asignatura *Matemáticas Básica*, que contempla las siguientes unidades de contenido:

**Unidad 1:** Expresiones Algebraicas.

**Unidad 2:** Radicación.

**Unidad 3:** Ecuaciones.

## COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA ASIGNATURA

- Integrar los conocimientos matemáticos.
- Desarrollar capacidad de análisis, síntesis y pensamiento crítico.
- Argumentar y justificar para resolver problemas.
- Desarrollar estudio independiente.

## OBJETIVO GENERAL

Resolver problemas cotidianos que involucren conceptos básicos, propiedades y operaciones matemáticas sobre los números reales.

## OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

**UNIDAD 1: Expresiones Algebraicas**

**Objetivo de Aprendizaje:**

Aplicar las operaciones matemáticas que se presentan entre expresiones algebraicas en los números reales.

**Contenido:**

**Terminología:** Variable, constante, coeficiente, grado, término, expresiones algebraicas.

**Tipos de expresiones algebraicas:** Enteras o polinómicas (monomios, binomios, polinomios), racionales, radicales y valor absoluto.

**Operaciones con expresiones algebraicas**: Adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y sus propiedades. Resolución de problemas.

**Productos Notables:** Definición, tipos: cuadrado de una suma, cuadrado de una diferencia, suma por diferencia, producto de dos binomios, cubo de una suma, cubo de una diferencia.

**Factorización:** Definición, métodos, factor común, binomios en forma de diferencia de cuadrados, trinomio cuadrado perfecto, trinomio de la forma $X^2 + AX + B$, complementación de cuadrados, cociente de una suma o diferencia de potencias iguales. Regla de Ruffini.

**UNIDAD 2: Radicación**

**Objetivo de Aprendizaje:**

Aplicar las propiedades de radicación en la resolución de ejercicios y problemas.

**Contenido:**

**Terminología:** Radicales, índice de una raíz, cantidad subradical.

**Propiedades de los radicales:** producto, cociente, potenciación.

**Operaciones con radicales:** Adición, sustracción, multiplicación, división, reducción a índice común, extracción de factores en una raíz.

**Racionalización:** Monómica y Binómica.

**UNIDAD 3: Ecuaciones**

**Objetivo de Aprendizaje:**

Resolver problemas en los cuales se determine su solución por medio de ecuaciones en el conjunto de los números reales.

**Contenido:**

**Terminología:** Definición, igualdad, variable, grado de una ecuación.

**Solución de una ecuación:** Lineal, Cuadrática, Radical, Valor absoluto

**Planteamiento y resolución de problemas.**

**Sistema de Ecuaciones:** definición, términos, sistemas homogéneos, sistemas no homogéneos, sistema compatible determinado, sistema compatible indeterminado, sistema incompatible, criterios para determinar la existencia de solución, interpretación geométrica de un sistema de ecuaciones.

**Métodos de resolución de sistemas de ecuaciones:** Sustitución, Igualación, Reducción, sistema de ecuaciones lineales 2x2, sistema de ecuaciones lineales 3x3, sistema de ecuaciones no lineales 2x2.

# LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

## JUSTIFICACIÓN

El lenguaje sin duda, forma parte del individuo, de su formación integral como ser social; asimismo es válido afirmar que a través de él, cada persona participa como actor principal en los procesos sociales que le permitan afianzar su identidad, interactuar en una sociedad específica y compartir la misma cultura.

La comunicación permite desarrollar acciones y propiciar transformaciones sociales, a través del diálogo, la crítica constructiva, el discernimiento, el consenso, la reflexión y todo ello contribuye a que los individuos sean capaces de construir opiniones o cambiarlas por otras que podrían surgir producto de la interacción social a partir de la convivencia comunicativa.

Si se aplican las ideas antes expuestas al campo educativo, existe la posibilidad de crear situaciones óptimas para organizar ambientes de entendimiento y construir un estilo comunicacional que defina el modelo de sociedad y el ciudadano que se pretende lograr.

El diseño de este modelo aspira favorecer el desarrollo de competencias para que el participante sea capaz de diferenciar, comprender y producir diversos géneros discursivos tanto orales como escritos, además es necesario que sea capaz de interpretar el acto comunicativo, como una herramienta de convivencia e intercambio social hasta que el proceso de compensación sea eficiente y asertivo. Para lograr las competencias planificadas en este programa se ha organizado el contenido en cuatro unidades:

Unidad 1: Comunicación y convivencia.

Unidad 2: Técnicas de estudio.

Unidad 3: Comunicación y cambio social.

Unidad 4: Producción: hablar y escribir.

## COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA ASIGNATURA

- Cultivar el pensamiento crítico y acucioso.
- Potenciar el intercambio comunicativo en la familia- comunidad- universidad.
- Valorar los usos lingüísticos característicos del entorno como expresión de identidad.

- Apreciar la literatura como imagen del pensar y saber social.
- Enriquecer el pensamiento, la creatividad, la subjetividad, la comprensión lectora, el goce de la lectura y de otros lenguajes y sus manifestaciones a nivel local, regional y nacional (teatro, danza, pintura, escritura escultura, cine).
- Análisis los diversos productos lingüísticos (publicidad, textos, tiras cómicas, radio, TV, debates, ponencias, y otros.
- Capacidad para valorar la importancia del lenguaje como agente de cambio personal y social.
- Desarrollar habilidades para organizar trabajos comunitarios y orientar en el diseño de proyectos sociales.
- Analizar la expresión y comprensión de mensajes producidos en situaciones y contextos diversos.
- Capacidad para reflexionar los mensajes y los procedimientos discursivos que lo conforman.
- Proponer estrategias para lograr los aprendizajes definidos en los objetivos.
- Desarrollo de habilidades para fortalecer el cooperativismo y la autogestión en actividades relacionadas con el curso.
- Capacidad para aplicar la teoría en la práctica.
- Resolución de problemas.
- Realizar preguntas, formular hipótesis, plantear problemas, proponer ejemplos que promuevan la transferencia de los aprendizajes.
- . Equilibrar actividades individuales y grupales.
- Desarrollar conciencia y compromiso para lograr los objetivos.

## OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el manejo funcional del lenguaje como instrumento para el desarrollo del pensamiento, la imaginación, la comunicación y el aprendizaje en el contexto de la cultura e identidad venezolana.

## OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

**UNIDAD 1:**
Comunicación y convivencia

**Objetivo de Aprendizaje:**

Analizar la importancia del desarrollo funcional del lenguaje como instrumento para el pensamiento, la comunicación y el aprendizaje.

**Contenido:**

Intercambio comunitario: comunidad, familia, escuela.

Usos lingüísticos característicos de la comunidad a la que pertenece como expresión de su identidad.

Importancia del lenguaje.

La literatura, representante del saber y pensar social.

El rol de escritor y lector en la interacción comunicativa.

**UNIDAD 2:**
Técnicas de estudio

**Objetivo de Aprendizaje:**

Aplicar técnicas de estudio que faciliten el proceso de comunicación oral y escrita a fin de adquirir herramientas de organización, compresión que respondan adecuadamente a las exigencias de las tareas propuestas.

**Contenido:**

Hábitos de estudio: El arte de estudiar. El estudio: definiciones. El lector eficaz, La escritura, única posibilidad de leer. Niveles de lectura. Velocidad lectora y niveles de comprensión.

Habilidades comunicativas: la exposición oral, la exposición científica, introducción y conclusiones.

Habilidades comunicativas: el resumen, tipos, funciones, recomendaciones para elaborar el resumen. Diferencias y semejanzas entre resumen y síntesis.

Habilidades comunicativas: Factores de éxito.

**UNIDAD 3:**
Comunicación y cambio social

**Objetivo de Aprendizaje:**

Desarrollar el lenguaje como instrumento para el pensamiento, la comunicación y el aprendizaje.

**Contenido:**

La escritura. Propósitos de la escritura. Aprender a escribir. El acto de escribir. Sugerencias para aprender a escribir.

Comunicación: Consejos útiles al redactar textos. Conectivos. Uso de conectores.

Comunicación e identidad personal. Fases para la redacción de textos. La ortografía. Vicios del lenguaje.

Comunicación y lenguaje.

**UNIDAD 4:**
Producción: hablar y escribir.

**Objetivo de Aprendizaje:**

Desarrollar habilidades comunicativas con una postura crítica, proponiendo nuevas formas de expresión basadas en el respeto, la tolerancia y la asertividad.

**Contenido:**

Producción de textos orales y escritos organizados coherentemente. La escritura como instrumento de recreación y aprendizaje. El lector y el escritor frente al poder de la palabra.

El hablante en la interacción comunicativa oral. Capacidades críticas al opinar acerca de los problemas del entorno. Docentes y alumnos universitarios lectores y escritores exitosos.

La escritura una poderosa herramienta. Evaluación de tu persona y otros participantes en situaciones comunicativas.

Habilidades para crear textos orales y escritos. Importancia de la gestualidad en la comunicación oral. La literatura y la identidad latinoamericana. Producción de textos.

# FILOSOFÌA, ÉTICA Y VALORES DE LA UNEFA

## JUSTIFICACIÓN

Dentro de la formación académica de la UNEFA, se contempla la asignatura Filosofía, Ética y Valores de la UNEFA con el propósito de consolidar su filosofía cívico-militar y garantizar que todos los estudiantes cumplan el servicio militar voluntariamente así como también la conformación de la Reserva Nacional y Movilización Nacional.

La asignatura Filosofía, Ética y Valores de la UNEFA, representa un papel fundamental en la formación ética y moral de los alumnos, reservistas oficiales y suboficiales, para consolidad una serie de valores y comportamientos tales como la obediencia, el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la subordinación, la moral, entre otras. Todas estas herramientas conforman hábitos y conductas sociales básicas para lograr un individuo comprometido consigo mismo y con el país.

El nuevo modelo social que aspiramos en Venezuela, exige el cultivo de valores que desarrollen la personalidad de los ciudadanos para lograr el bien supremo, algunos de ellos son: honestidad, lealtad, respeto, tolerancia, que se articulan a fin de fortalecer el sentimiento patrio del estudiante unefista.

Para el logro de las competencias previstas a través del aprendizaje enmarcado dentro de la modalidad del Curso Integral de Nivelación Universitaria, se contemplan las siguientes unidades de contenido:

Unidad 1: UNEFA: Misión, visión, reglamentos internos y normas de comportamiento.

Unidad 2: Fundamentos del pensamiento bolivariano

Unidad 3: Soberanía e Identidad Nacional Venezolana.

Unidad 4: Defensa Integral de la Nación

## COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA ASIGNATURA

- Cultivar el pensamiento crítico y acucioso.
- Potenciar el intercambio comunicativo comunidad- universidad.
- Desarrollar habilidades para organizar trabajos comunitarios y orientar en el diseño de proyectos sociales.
- Capacidad para aplicar la teoría en la práctica.
- Resolución de problemas.
- Desarrollar conciencia y compromiso para lograr los objetivos.

- Fortalecer acciones colaborativas con la participación de los miembros de la comunidad.
- Respetar los valores éticos y morales que rigen a la UNEFA y la Fuerza Armada Nacional.
- Desarrollar hábitos de disciplina, respeto, obediencia, subordinación y espíritu del cuerpo.
- Autogestionar y desarrollar el estudio independiente.
- Afianzar sentimientos de identidad y pertenencia.
- Internalizar valores patrios a fin de resguardar la soberanía y nuestro espacio territorial.

## OBJETIVO GENERAL

Demostrar una actitud de compromiso con la misión, visión, objetivos, valores y reglamentos de la UNEFA, respetando las disposiciones de tipo académico, disciplinario de ceremonial civil y militar de la universidad.

## OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

**UNIDAD 1:**

La UNEFA: Misión, visión, reglamentos internos y normas de comportamiento.

**Objetivo de Aprendizaje:**

Generar sentimientos de pertenencia institucional, demostrando una actitud responsable y de compromiso con la misión, visión, valores y modalidades educativas de la UNEFA.

**Contenido:**

La UNEFA: Perspectiva y Desarrollo Nacional. Evolución histórica. Expansión e innovación. Misión, visión y objetivos de la UNEFA. Autoridades. Áreas de formación de la UNEFA: Núcleos y extensiones. El Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU)

Reglamentos internos: de admisión, permanencia y egreso de la UNEFA. Disposiciones generales. De la admisión y de la permanencia. Reglamento de Evaluación y control de estudios. Reglamento de transición. Reglamento Disciplinario.

Normas de comportamiento de la UNEFA.

Valores unefistas: Código de ética de la UNEFA: principios generales fundamentales.

**UNIDAD 3:**
Soberanía e Identidad Nacional

**Objetivo de Aprendizaje:**

Demostrar sentido de pertenencia e identidad nacional como fundamentos para garantizar la soberanía de Venezuela.

**Contenido:**

Soberanía e Identidad nacional. Concepto e importancia.

Lo que define la identidad nacional del venezolano.

La democracia participativa como sistema político.

La construcción del nuevo modelo de sociedad venezolana.

La participación popular en la defensa de la nación.

**UNIDAD 4:**
Defensa Integral de la Nación

**Objetivo de Aprendizaje:**

Aplicar los conceptos de subordinación, obediencia y disciplina, participando en actividades de orden cerrado y ceremonial del aula.

**Contenido:**

La defensa integral: el nuevo concepto de defensa integral, fines y objetivos.

Líneas de acción estratégicas: Consolidación y ampliación de la unión cívico-militar.

Orden cerrado: objeto, definiciones, alcance, fundamentos, instrucción premilitar, instrucción colectiva.

# LECTURA Nº 4: Reglamentos Internos y Normas de Comportamiento de la UNEFA

Material recopilado y adaptado con fines instruccionales. Tomado de: UNEFA (1999). Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso (RAPE). UNEFA. Caracas

En esta unidad te presentamos algunos reglamentos internos de la UNEFA donde están plasmadas las normas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes de pregrado, las de evaluación del rendimiento estudiantil y control de estudios, las normas que regirán el comportamiento y la disciplina del personal de alumnos, y el código de ética donde se establecen las reglas generales que orientan la conducta de todos los integrantes de la universidad, en el desarrollo de sus actividades cotidianas. El conocimiento de estas normativas te permitirá adoptar una conducta adecuada apegada a la ley, dentro de la institución donde resides y la sociedad en general. A su vez te permite conocer tus deberes y derechos como estudiante perteneciente a la comunidad Unefista.

Sin embargo, es importante destacar que en la actualidad la UNEFA se encuentra en un proceso de transformación como respuesta a las nuevas políticas de masificación e inclusión educativa, esto ha dado lugar a una renovación en la organización y funcionamiento, a fin de optimizar los cambios tanto académicos como administrativos y así ajustarse a las nuevas exigencias y necesidades de nuestro país.

Actualmente, nuestra Alma Mater, dentro del proceso permanente de transformación mencionado anteriormente, se ve en la necesidad de estudiar y analizar sus reglamentos a fin de adecuarlos a los cambios internos que se están generando en la institución. En tal sentido, las lecturas que se te presentan a continuación, referidas a los reglamentos de la universidad, están vigentes en la actualidad pero sujetos a modificación, por lo que te recomendamos te mantengas atento ante esta situación y en caso de ser necesario actualízate con respecto a estas posibles modificaciones a través de la página web de la universidad.

## Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso (RAPE)

Esta lectura te permitirá conocer la reglamentación interna de la UNEFA, donde están plasmadas las normas de ingreso, permanencia, egreso, evaluación, control de estudios y las de índole disciplinaria, que guiarán y regularán tu comportamiento como miembro de la Comunidad

Unefista. Te sugerimos que te orientes por las actividades indicadas en tu Guía Didáctica para una mejor comprensión de la utilidad de esta normativa.

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán la admisión, permanencia, cancelación, reingreso y egreso de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA).

**Artículo 2.** Son alumnos regulares de la UNEFA los estudiantes militares o civiles que, después de haber cumplido los requisitos de admisión establecidos en la Ley y los Reglamentos, estén debidamente inscritos y cumplan a cabalidad todos los deberes inherentes a su condición de alumnos, conforme a la Ley, los Reglamentos y los planes regulares de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad.

**Artículo 3.** Para ingresar como alumno en los cursos universitarios regulares y optar a los títulos que la UNEFA otorga, se requiere ser venezolano y poseer el título de bachiller o que este sea convalidado en el país si hubiera sido obtenido en el extranjero.

**Parágrafo Único**. Podrán ser admitidos alumnos militares extranjeros previa autorización del Ministro de la Defensa.

**Artículo 4.** Podrán ingresar como alumnos en los cursos universitarios regulares de la UNEFA, los alumnos procedentes de Instituciones de Educación Superior mediante el procedimiento de equivalencia de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

**Parágrafo Único**. Los egresados titulares de Instituciones de Educación Superior podrán ingresar por el procedimiento que se establece en este Artículo, a los fines de cursar estudios y optar a cualquiera de los títulos de pregrado que otorga la UNEFA.

**Artículo 5**. Los aspirantes admitidos para iniciar sus estudios universitarios en la UNEFA, sólo podrán inscribirse en una carrera.

**Artículo 6.** La matrícula de nuevos ingresos será establecida anualmente por el Rectorado, previa recomendación del Consejo Directivo.

Los cursos regulares del Régimen Nocturno serán autofinanciados y para el ingreso a estos cursos, tendrán prioridad aquellos aspirantes militares o civiles que por las actividades que realicen estén imposibilitados para cursar estudios en el Régimen Diurno.

## SECCIÓN TERCERA

## DE LA ADMISIÓN POR PROCESO

## DE SELECCIÓN

**Artículo 19.** El Vicerrectorado Académico, a través de la División de Servicios Académicos, será la Dependencia responsable de conducir el proceso de selección.

**Artículo 20.** Los aspirantes a ingresar a la UNEFA mediante el proceso de selección, deberán preinscribirse en el lapso y lugares que establezca anualmente el Rectorado, previa recomendación del Consejo Directivo.

**Parágrafo Único:** No podrán preinscribirse para participar en el proceso de selección aquellos bachilleres a quienes se les haya cancelado la matrícula a partir del segundo término en la UNEFA.

**Artículo 21.** Para preinscribirse en la Universidad, el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las calificaciones de bachillerato certificadas por el Ministerio de Educación a vista de los originales, si finalizó los estudios de Educación Media. En caso de ser cursante del último año de bachillerato, presentará fotocopia de las calificaciones certificadas hasta cuarto año inclusive.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente, a vista del original.
- Comprobante de cancelación del arancel de preinscripción.
- Dos fotografías recientes tamaño carnet.
- Las planillas de preinscripción debidamente llenadas.
- Constancia original del promedio de notas expedido por la Unidad Educativa de procedencia.

**Parágrafo Primero**. La preinscripción es requisito indispensable para presentar el Examen de Admisión, a tal efecto, se entregará un comprobante de preinscripción, donde se indica lugar, fecha, aula y hora para la presentación del mismo.

**Parágrafo Segundo**. El comprobante de preinscripción con la fotografía anexa, debidamente sellado, conjuntamente con la cédula de identidad deberá ser presentado el día del examen de admisión y serán las únicas credenciales que permitirán al aspirante ser admitido a dicho examen.

**Artículo 22.** El aspirante se preinscribirá en la carrera de su preferencia como primera opción y seleccionará dos carreras adicionales como segunda y tercera opción a los fines únicos de ayudar al proceso de admisión de los aspirantes.

**Artículo 23.** El Vicerrectorado Académico a través de la División de Servicios Académicos preparará anualmente los instrumentos de evaluación a ser aplicados a los aspirantes y fijará la ponderación de cada instrumento a los efectos de obtener la calificación definitiva del examen de admisión. Igualmente mantendrá archivo de esos instrumentos a los efectos de su optimización y del mejoramiento del proceso de selección.

**Artículo 24.** El examen de admisión estará orientado a medir aptitudes y conocimiento, en los aspirantes.

**Artículo 25.** Los aspirantes preinscritos presentarán el examen de admisión únicamente en la fecha y lugar que al efecto establezca el Rectorado.

**Parágrafo Primero:** El aspirante preinscrito que no presente el examen de admisión en la fecha y lugar fijados perderá la oportunidad de ingreso a la Universidad, en ese año y podrá, si así lo desea, preinscribirse en próximos años.

**Parágrafo Segundo:** No podrán presentar examen de admisión los bachilleres que no hayan formalizado su preinscripción en la UNEFA en las fechas fijadas al efecto.

**Artículo 26.** Los resultados de la evaluación del examen de admisión serán obtenidos en general y la calificación para el orden de mérito de cada aspirante se obtendrá comparando su calificación con las calificaciones del grupo evaluado, otorgando a la mejor calificación absoluta la máxima calificación relativa y al resto de las calificaciones absolutas los valores porcentuales correspondientes en la escala de calificación relativa.

**Artículo 27.** El examen de admisión será evaluado utilizando la escala del uno (1) al cien (100) puntos.

**Parágrafo Único.** La nota definitiva del examen de admisión será la suma del 85% de la prueba de admisión más el 15% del promedio de notas obtenido del primero al cuarto año de Educación Media.

**Artículo 28.** Una vez aplicado el examen de admisión a los aspirantes, los resultados de dicho examen se obtendrán mediante un sistema computarizado.

**Artículo 29.** La División de Servicios Académicos será responsable de:

- ✓ Elaborar el instructivo para la ejecución del examen de admisión, de acuerdo a las normas establecidas al efecto por el Rectorado.
- ✓ Velar por la seguridad de los instrumentos de evaluación a ser aplicados en el examen de admisión.
- ✓ Elaborar el instructivo que orientará al sistema computarizado para la corrección de los exámenes de admisión y la edición de modelos y formatos requeridos por el Rectorado en la toma de decisiones para el ingreso de los aspirantes y futura optimización del sistema de admisión.

**Artículo 30.** El ingreso a la UNEFA por la modalidad de proceso de selección, se realizará atendiendo al Orden de Mérito por Carrera, ingresando los aspirantes que ocupen los mejores lugares hasta completar el cupo establecido por el Consejo Directivo.

**Artículo 31**. El Vicerrectorado Académico de acuerdo a los resultados del proceso de selección y a lo pautado en los Artículos veintiséis (26), veintiocho (28) y treinta (30) de este Reglamento, preparará el listado final de aspirantes preseleccionados a ingresar a la UNEFA para la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Universidad y el Rectorado publicará el listado en la Prensa Nacional.

**Artículo 32.** Los resultados del proceso de selección son inapelables y sólo darán oportunidad al aspirante para ingresar en el año en el cual concursó, en la Carrera y régimen que seleccionó en la preinscripción

**Artículo 33.** El Vicerrectorado Académico será el único responsable de distribuir por Núcleo a los aspirantes admitidos. Los aspirantes seleccionados para ingresar como alumnos regulares deberán formalizar su inscripción en los Núcleos en las fechas que al efecto fije el Rectorado de la Universidad.

**Parágrafo Único**. Una vez finalizado el proceso de inscripción en los Núcleos, éstos deberán remitir al Vicerrectorado Académico los listados definitivos de los nuevos ingresos como alumnos regulares a la UNEFA

**Artículo 34.** Para formalizar la inscripción, los aspirantes seleccionados deberán consignar los siguientes documentos:

- Una copia en fondo negro y dos fotocopias del Título de Bachiller, a vista del original.
- Original y dos fotocopias de las calificaciones de bachillerato certificadas por el Ministerio de Educación.
- Fotocopia del comprobante de presentación de la Prueba de Aptitud Académica del Consejo Nacional de Universidades, a vista del original, vigente para el momento de la inscripción.
- Fotocopia de la inscripción del Registro Militar, en caso de ser mayor de edad, a vista del original.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente, a vista del original.
- Original de la partida de nacimiento.
- Certificado médico vigente, expedido por el M.P.S.D.S.
- Cuatro (4) fotografías de frente tamaño carnet.
- Comprobante del pago de los aranceles de inscripción.

**Parágrafo Primero**. El aspirante estará formalmente inscrito y admitido en la UNEFA como alumno regular sólo cuando consigne toda la documentación exigida en este Artículo, en el plazo y lugar que al efecto se establezcan.

**Parágrafo Segundo.** El Vicerrectorado Académico a través de la División de Control de Estudios, deberá verificar ante el Ministerio de Educación la autenticidad de las notas certificadas y de los títulos que los alumnos presenten en el momento de la inscripción.

**Artículo 35.** Los aspirantes seleccionados que no formalicen su inscripción en las fechas fijadas perderán la oportunidad de ingreso a la Universidad en ese año y si lo desearen, podrán inscribirse para participar nuevamente en el proceso de admisión en próximos años.

**Artículo 36.** El Vicerrectorado Académico elaborará los listados definitivos de nuevos ingresos como alumnos regulares de la Universidad para ser enviados por parte del Rectorado al Consejo Nacional de Universidades y a la Dirección de Inteligencia Militar, a los fines de control.

**Artículo 37.** El Rectorado de la UNEFA emitirá la Orden Administrativa de ingreso correspondiente admitiendo a los nuevos alumnos.

## CAPÍTULO III

## DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

### SECCIÓN PRIMERA

### DE LA NATURALEZA DE LA PERMANENCIA

**Artículo 48.** Se entiende por permanencia en la UNEFA el derecho que tienen los alumnos regulares para cumplir con todas las actividades programadas a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. Esta permanencia estará limitada por lo estipulado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) del presente Reglamento.

**Artículo 49.** Para poder permanecer en la UNEFA los alumnos regulares deben:

- Estar formalmente inscritos en el término que cursan.
- Cumplir las normativas de permanencia establecidas en la Reglamentación Interna que rige en la Universidad.

**Artículo 50**. No podrán disfrutar el derecho de permanencia en la Universidad los alumnos a quienes se les haya cancelado la matrícula por lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento.

**Artículo 51**. La permanencia máxima permitida para culminar la carga académica será de dieciocho (18) términos académicos para los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Régimen Diurno, diez (10) términos académicos para los estudiantes de las Carreras de Técnico Superior

Régimen Diurno, veintiún (21) términos académicos para los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Régimen Nocturno y catorce (14) términos académicos para los estudiantes de las Carreras de Técnico Superior Régimen Nocturno.

**Parágrafo Único**: A los efectos de la aplicación del presente Artículo, se considerará que el estudiante ha cursado un término académico cuando realice actividades académicas durante cualquier fracción o la totalidad del número de semanas que conforman el término, independientemente del número de asignaturas que curse y de los resultados académicos que obtenga en el término. Quedan exceptuados los alumnos tesistas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) de este Reglamento y alumnos no tesistas contemplados en el literal b del Artículo 81.

**Artículo 52.** A los efectos de reingresos, desfasamientos de estudios y tiempo para realización de Trabajos Especiales de Grado, los estudiantes no podrán extender su permanencia por más de ocho (8) años continuos para Ingeniería en Régimen Diurno, nueve (9) años continuos para Ingeniería en Régimen Nocturno, cuatro (4) años continuos para Técnico Superior en Régimen Diurno y cinco (5) años continuos para Técnico Superior en Régimen Nocturno, contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios en la UNEFA.

**Artículo 53**. Para el cómputo de los términos académicos a que se refiere el Artículo cincuenta y uno (51), se considerarán únicamente los términos cursados en la UNEFA en condición de alumnos regulares y en ningún caso se considerará el tiempo que el estudiante pase fuera de la Institución sin ser alumno regular. Sin embargo, este tiempo fuera de la Universidad será considerado para el cómputo de los años continuos establecidos en el Artículo 52 del presente Reglamento.

**Artículo 54.** No podrán permanecer en la UNEFA y le será cancelada la matrícula a los alumnos que:

- ✓ No formalicen su inscripción de acuerdo a lo establecido en los Artículos cuarenta y nueve (49), sesenta (60) y sesenta y dos (62) del presente Reglamento.
- ✓ No tengan oportunidad de culminar su Carrera en el número máximo de términos estipulados en el Artículo cincuenta y uno (51) de este Reglamento.
- ✓ No tengan oportunidad de culminar su Carrera en el tiempo máximo establecido en el Artículo cincuenta y dos (52) de este Reglamento.

**Artículo 55.** Los alumnos regulares de otras Instituciones de Educación Superior, podrán realizar actividades en las instalaciones de la Universidad, sólo previa autorización del Rector de la UNEFA.

**Artículo 56.** Las actividades académicas cumplidas sin ser alumno regular no tendrán valor académico para la UNEFA.

**Artículo 57.** Los alumnos regulares de la UNEFA tendrán el derecho de asistir con autorización del Profesor de la asignatura, a cualquier otra actividad académica no contemplada en la carga académica del término, siempre y cuando existan las disponibilidades de tiempo y espacio para cumplir dicha actividad.

**Parágrafo Único**: Las actividades académicas a las que se refiere el presente Artículo no tendrán ningún tipo de control de evaluación ni de reconocimiento académico

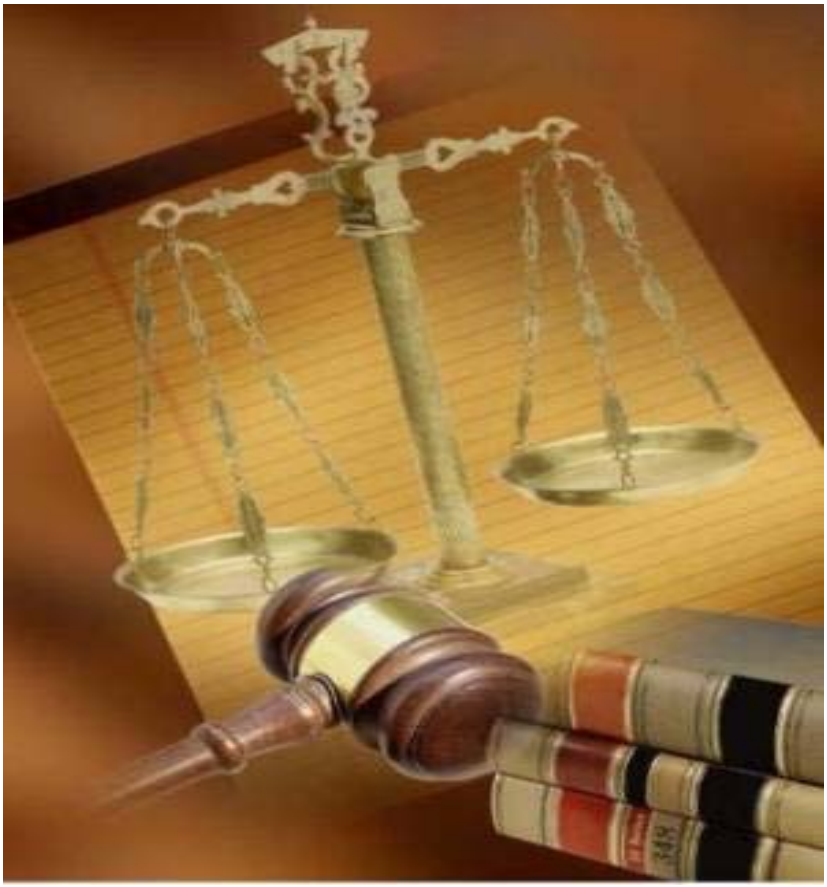

# LECTURA Nº 5: Reglamento de Evaluación y Control de Estudios (RACE)

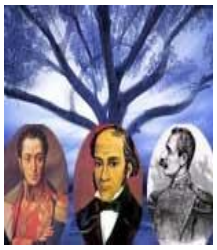

**Reglamento de Evaluación y Control de Estudios (RACE).** UNEFA. Caracas

Es importante destacar que actualmente la UNEFA se encuentra en un proceso de transformación como respuesta a las nuevas políticas de masificación e inclusión educativa, esto ha dado lugar a una renovación en la organización y funcionamiento, a fin de optimizar los cambios tanto académicos como administrativos y así ajustarse a las nuevas exigencias y necesidades de nuestro país.

## CAPÍTULO II

## DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 2.** La evaluación del rendimiento estudiantil, es un proceso continuo, acumulativo, integral, racional, cooperativo y científico de valoración de los resultados alcanzados en función de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje y en consideración a las condiciones en las cuales se produjo la actividad educativa.

**Artículo 3**. Los resultados del proceso de evaluación estudiantil se utilizarán para:

1. Diagnosticar las dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje.
2. Detectar y cuantificar con fines de orientación, las potencialidades e intereses de los alumnos.
3. Ubicar el rendimiento estudiantil dentro de una escala de valoración.
4. Determinar en base al rendimiento, la permanencia de los alumnos dentro de la Universidad.

**Artículo 4**. El rendimiento académico del alumno y los juicios que sobre sus otras manifestaciones de conducta emita el profesor de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 6 del presente Reglamento, conforman el rendimiento estudiantil.

**Artículo 5.** En la evaluación del rendimiento académico, el profesor valorará la actuación del alumno mediante procedimientos que se establecerán en el programa de su asignatura, con el propósito de determinar la medida en que es capaz de:

1. Identificar datos específicos, principios y generalizaciones, métodos y procedimientos,

criterios y clasificaciones

2. Procesar informaciones, transferirlas, interpretarlas y extrapolarlas
3. Aplicar principios y generalizaciones, normas y leyes

Analizar elementos, relaciones, estructuras y organizaciones Fragmentos tomados de:

4. UNEFA (1999) **Reglamento de Evaluación y Control de Estudios (RACE).** UNEFA. Caracas
5. Sintetizar conceptos, procesos y relaciones Producir planes, proyectos e informes
6. Valorar conceptos, procesos y relaciones, hipótesis y teorías, métodos y técnicas, materiales y resultados de trabajo
7. Realizar investigaciones y experimentos
8. Demostrar habilidades y destrezas en el manejo de simbologías, instrumentos, materiales y equipos, así como la ejecución de órdenes y trabajos

**Artículo 6.** La evaluación de otros conceptos se hará en base a juicios que para cada uno de ellos emita el profesor en su respectiva asignatura y serán utilizados únicamente con fines de orientación. En tal sentido, el profesor apreciará en el alumno:

- Sus hábitos de trabajo individual y cooperativo, en la utilización de métodos, técnicas, instrumentos y recursos, para la realización de tareas
- Su creatividad e iniciativa para el logro de las metas trazadas

**Artículo 7.** Los juicios a que se refiere el artículo anterior, serán formulados periódica-mente e irán acompañados de recomendaciones que orienten al alumno hacia el mejoramiento de su actuación y a la Universidad acerca de las medidas a tomar para contribuir con ese mejoramiento.

## CAPÍTULO III

## DE LOS ESTUDIOS

**Artículo 8**. Para ingresar a los cursos regulares de pregrado, los aspirantes deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso.

**Artículo 9.** La enseñanza se desarrolla conforme a los diseños curriculares y planes de estudio establecidos por el Rectorado y aprobados por el Consejo Nacional de Universidades.

**Artículo 10**. Los planes de estudio se imparten bajo el régimen de términos académicos de catorce (14) semanas hábiles, el sistema de unidades de crédito y régimen de prelaciones.

**Parágrafo Único**: Las fechas de inicio y fin de los períodos lectivos, recesos y vacaciones, así como la oportunidad en que deben cumplirse otras actividades académicas previstas, serán indicadas en el calendario académico anual.

**Artículo 11.** El plan de estudios de cada Carrera está integrado por el conjunto de asignaturas establecidas en el diseño curricular con sus respectivos programas sinópticos y detallados, distribuidas por períodos lectivos, con indicación del número de horas/clase semanales y de las unidades crédito, y codificadas de acuerdo a sus requisitos y prelaciones en base a las exigencias de cada asignatura, a sus relaciones con el plan de estudios en su conjunto y al perfil profesional.

**Artículo 12.** Los estudios podrán tener una duración máxima de dieciocho (18) términos académicos para las Carreras de Ingeniería Régimen Diurno, diez (10) términos académicos para las Carreras de Técnico Superior Diurno, veintiún (21) términos académicos para las Carreras de Ingeniería Régimen Nocturno y catorce (14) términos académicos para las Carreras de Técnico Superior Régimen Nocturno.

**Artículo 13.** La unidad de crédito equivale a una (1) hora de clase teórica semanal o clase regular de aula, a dos (2) horas semanales de práctica o a tres (3) horas semanales de laboratorio en cualquier curso con duración de un término académico.

**Parágrafo Único:** Cuando la naturaleza de la asignatura no se ajuste a lo pautado en este artículo, el valor de la unidad de crédito será determinado por el Consejo Académico previa la recomendación del Comité Técnico de Pregrado.

**Artículo 14.** El estudiante podrá inscribir las asignaturas conforme a sus intereses y capacidades, de acuerdo a los requisitos y prelaciones de cada materia, a las posibilidades docentes de la Universidad y a lo establecido en los Artículos doce (12) y sesenta tres (63) de este Reglamento. Cuando el estudiante desee tomar asignaturas en una oportunidad distinta a la recomendada en el plan de estudios, deberá asesorarse con el Jefe del Departamento correspondiente, a excepción de los alumnos Militares Designados, quienes deberán inscribir en cada oportunidad todas las asignaturas que correspondan al término a cursar.

**Parágrafo Único**: Los alumnos podrán inscribir un número de unidades de crédito superior a las establecidas por término en los planes de estudio, siempre y cuando cumplan con el requisito del índice académico que se establece en el artículo veintinueve (29) del presente Reglamento. El número de unidades de crédito inscritas por término no podrá ser nunca superior a veintiún (21) unidades.

**Artículo 15.** El retiro de asignaturas en un término académico podrá concederse a solicitud formal del interesado durante las cuatro (4) primeras semanas del término, velando por lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, a excepción de los alumnos militares designados quienes bajo ningún concepto podrán retirar asignaturas inscritas.

**Artículo 16.** Los alumnos están obligados a asistir a las clases teóricas, prácticas, laboratorios, seminarios, instrucción militar, orden cerrado y otras actividades que les sean programadas, en la hora y fecha indicadas en los horarios respectivos.

**Artículo 17.** El alumno perderá la inscripción en cualquiera de las asignaturas que curse, si el número de sus faltas de asistencia en proporción al de las clases señaladas para el término respectivo es superior o igual al veinticinco por ciento (25%), siempre y cuando no presente motivos suficientemente válidos de acuerdo con la opinión del Consejo de Núcleo. En caso de ser aceptada la justificación, le será asignada una nota de observación según lo establecido en el artículo cuarenta y ocho (48). De ser rechazada la justificación deberá cursar nuevamente la asignatura bajo el régimen de repitencia establecido en el Capítulo V, Sección Quinta de este Reglamento.

**Parágrafo Primero:** Cuando las asignaturas contemplen clases teóricas, prácticas y/o de laboratorio, el número de las clases programadas será el resultado de la suma de las clases teóricas, prácticas y/o de laboratorio, al efecto de computar el veinticinco por ciento (25%).

**Parágrafo Segundo:** En las asignaturas de carácter militar, deportivas y seminarios el porcentaje máximo de inasistencia permisible, a los efectos del presente artículo, será el veinte por ciento (20%).

**Parágrafo Tercero**: Aquellos alumnos que no asistan a alguna actividad de deportes, de instrucción militar o de orden cerrado, serán suspendidos de las actividades académicas correspondientes al siguiente día hábil, incluyendo las actividades de evaluación que pudieran estar planificadas para ese día, las cuales bajo ningún concepto podrán ser recuperadas.

**Artículo 18.** El progreso del estudiante será expresado en unidades de crédito y se valorará cuantitativamente por el índice académico.

## CAPITULO IV

## DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES Y DE LOS ÍNDICES ACADÉMICOS

### SECCIÓN PRIMERA DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES

**Artículo 19.** El resultado del proceso de aprendizaje será evaluado independientemente en cada asignatura con la escala de calificación de cero (0) a veinte (20) puntos, ambos inclusive.

**Artículo 20**. Las actividades de evaluación serán calificadas por el profesor utilizando la escala de cero (0) al veinte (20) puntos, estableciendo la siguiente tabla de expresión cuantitativa y cualitativa:

**ESCALA DE CALIFICACIÓN DE 0 A 20**

| PUNTOS | EXPRESIÓN CUALITATIVA |
|---|---|
| De 0 a 5 | MUY DEFICIENTE |
| De 6 a 9 | DEFICIENTE |

| | |
|---|---|
| De 10 a 12 | SUFICIENTE |
| De 13 a 14 | REGULAR |
| De 15 a 16 | BUENO |
| 17 | MUY BUENO |
| 18 | DISTINGUIDO |
| 19 | SOBRESALIENTE |
| 20 | EXCELENTE |

**Parágrafo Único**: El profesor computará en la escala de cero (0) a veinte (20), la calificación definitiva de cada asignatura por alumno, aplicándole a cada calificación dada los porcentajes o ponderaciones asignados a cada actividad de evaluación.

**Artículo 21.** Las calificaciones definitivas obtenidas en la escala de cero (0) a veinte (20), serán aproximadas a la calificación entera inmediata superior si la parte decimal es igual o mayor a cincuenta (50) centésimas, y la calificación entera inmediata inferior si la parte decimal es menor de cincuenta (50) centésimas y se utilizarán a los fines del cómputo de los índices académicos que se establecen en el presente Reglamento.

## SECCIÓN SEGUNDA

## DE LOS ÍNDICES ACADÉMICOS

**Artículo 22.** Se entiende por índice académico, al promedio ponderado obtenido durante la Carrera o un Término de la misma.

**Artículo 23**. A los efectos de valorar el rendimiento académico estudiantil se establecen dos índices: el índice académico acumulado y el índice de mérito.

Parágrafo Único: Del índice académico acumulado se establecen dos niveles cuantitativos, que se denominan índice de permanencia e índice de graduación.

**Artículo 24.** El índice académico acumulado es la valoración cuantitativa del rendimiento del estudiante, y se obtiene multiplicando la calificación definitiva, en la escala de cero (0) a veinte (20) obtenida en cada asignatura, por el número de créditos que le corresponden, se suman los productos obtenidos y este resultado se divide entre la suma de los créditos cursados. Este índice se computará desde el inicio de los estudios. No se tomarán en cuenta las asignaturas concedidas por equivalencia.

**Parágrafo Primero**: El índice académico acumulado se expresará con un número entero y dos (2) cifras decimales. Se utilizará la tercera cifra decimal, sólo para fines de aproximación, si ésta

es igual o mayor a cinco milésimas se aproximará la parte decimal del índice, al decimal inmediato superior, si la parte decimal es igual a noventa y nueve (99) centésimas, esta aproximación llevará al entero inmediato superior. Si la tercera cifra decimal es menor a cinco milésimas se mantendrán las dos primeras cifras decimales.

**Parágrafo Segundo:** El cálculo de este índice se efectuará al finalizar cada término, considerando todas las asignaturas cursadas en el término y los créditos correspondientes, conjuntamente con todas las asignaturas y créditos cursados en términos anteriores.

**Artículo 25.** Se establece el índice de 12.50 como valor mínimo del índice académico acumulado, necesario para permanecer en la Universidad. Este valor se denomina Índice de Permanencia y su aplicación se considerará a partir del Segundo Término Académico.

**Artículo 26.** Se establece el índice de 13.50 como valor mínimo del índice académico acumulado, necesario para graduarse en la Universidad. Este valor se denomina Índice de Graduación.

**Artículo 27.** A los fines únicos de seguimiento del progreso del estudiante, se considera como buen estimador, un incremento promedio mínimo de 0.09 por término para alcanzar el índice de graduación, partiendo del índice de permanencia en el segundo término.

**Artículo 28.** El índice de mérito es la valoración cuantitativa del rendimiento del estudiante que determinará el orden de mérito del graduando en su promoción y se obtendrá según lo establecido en el Artículo veinticuatro (24) del presente Reglamento, pero tomando en cuenta las calificaciones acumuladas de asignaturas aprobadas o no, sin considerar las calificaciones obtenidas en exámenes de recuperación y en asignaturas cursadas por repitencia. Este índice se calculará al finalizar los estudios, únicamente para los graduandos.

**Artículo 29.** Se establece el nivel de 13.50 como el valor mínimo del índice académico acumulado, necesario para poder cursar un número de unidades de crédito superior al fijado por término en los planes de estudio y conforme a lo estipulado en el artículo catorce (14) del presente Reglamento.

## CAPÍTULO V

## SECCIÓN PRIMERA

## DE LAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

**Artículo 30**. Para la apreciación del rendimiento estudiantil, se utilizarán diversas técnicas de evaluación, tales como pruebas escritas (objetivas o de ensayo), orales, investigaciones, experimentos, exposiciones, demostraciones, observaciones, entrevistas, discusiones, y cualquier otra actividad de evaluación que pueda realizarse.

**Artículo 31**. Las actividades de evaluación serán planificadas por cada profesor o grupo de éstos, en base a la naturaleza de la asignatura, a los objetivos propuestos, y a las condiciones en las cuales se organiza la actividad de aprendizaje.

**Artículo 32.** Las oportunidades de aplicación de las actividades de evaluación serán establecidas por el profesor en el programa de cada asignatura, y dadas a conocer a los alumnos durante las dos primeras semanas de cada término. Dicho plan será presentado previamente a consideración y aprobación del Jefe del Departamento.

**Artículo 33.** El profesor de cada asignatura será el único responsable de la aplicación, procesamiento y asignación de calificaciones de sus alumnos en el proceso de evaluación de su respectiva cátedra.

**Artículo 34.** El valor que cada actividad de evaluación tenga, en la conformación de la calificación definitiva, será determinado por el profesor de cada asignatura de común acuerdo con el Jefe de Cátedra o de Departamento. En ningún caso el peso de una actividad de evaluación podrá ser mayor del treinta por ciento (30%) de la calificación definitiva.

**Artículo 35.** En aquellas asignaturas que contemplen teoría y laboratorio, la ponderación máxima que se otorga a las actividades de laboratorio no debe exceder del 30% de la calificación definitiva.

**Artículo 36.** Cada profesor está en la obligación de llevar un registro permanente de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en cada actividad de evaluación, de las asignaturas o seminarios bajo su responsabilidad y consignarlo a la División Académica del Núcleo, a través del Jefe de Departamento, en los plazos que al efecto establezca cada Núcleo.

**Artículo 37.** El profesor informará a sus alumnos sobre los resultados de las diversas actividades de evaluación, a más tardar al quinto día hábil de haberse producido y recomendará de inmediato las medidas necesarias para la corrección de las deficiencias observadas.

**Parágrafo Único**: Cuando se trate de actividades realizadas por escrito, las observaciones pertinentes deben ser objeto de análisis entre el profesor y el alumno, quien puede solicitar ante el profesor de la asignatura, la revisión correspondiente.

**Artículo 38.** La evaluación del rendimiento estudiantil se hará fundamentalmente en base a patrones de referencia absoluta, comparando la actuación del alumno con los objetivos de cada asignatura y con los patrones de referencia establecidos en los Artículos cinco (5) y seis (6) del presente Reglamento.

**Parágrafo Único**: Si la Universidad para fines de investigación así lo requiere, se podrán utilizar procedimientos de base relativa en aquellas asignaturas en las cuales la actuación del alumno se compare con la del grupo al cual pertenece.

## SECCIÓN SEGUNDA

## DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**Artículo 39.** El progreso alcanzado por los alumnos se evaluará por cada asignatura y mediante procedimientos que se establecerán en el programa de cada una, de acuerdo con las disposiciones del Departamento respectivo.

**Artículo 40.** El proceso de evaluación se efectuará a través de los siguientes tipos de exámenes:

- Exámenes Parciales: Rendidos por los alumnos durante el término académico para cubrir parcialmente los contenidos de la asignatura.
- Exámenes Diferidos: Rendidos por aquellos alumnos que con causa debidamente justificada dejaren de asistir a un examen parcial y cubrirán los mismos contenidos e índices de dificultad estipulados para el examen correspondiente.
- Examen de Suficiencia: Rendido a solicitud formal del alumno, dentro de las cinco (5) primeras semanas de iniciado un término académico y en cualquier caso antes del primer parcial, debiendo cubrir la totalidad del contenido de la materia.
- Examen de Recuperación: Rendidos por aquellos alumnos cuya calificación definitiva al finalizar el término, sea inferior a diez (10) puntos y cubrirá la totalidad del contenido de las asignaturas.

**Parágrafo Único**: En la Universidad no se aplicará el examen final.

**Artículo 41.** Los exámenes parciales, diferidos, de suficiencia y de recuperación serán elaborados, aplicados y corregidos por el profesor de la asignatura.

**Artículo 42**. No habrá exámenes parciales ni de recuperación, ni de suficiencia, en aquellas asignaturas eminentemente prácticas. En estos casos las calificaciones se elaborarán en base a los trabajos efectuados y demás elementos de juicio señalados en los planes de estudio correspondientes.

**Parágrafo Único**: Las asignaturas de carácter militar, deportivas y seminarios serán evaluadas cualitativamente en función de la asistencia y del cumplimiento, por parte del alumno, de las actividades planificadas, ateniéndose a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 17 de este Reglamento.

**Artículo 43**. El alumno que en el transcurso de las dos (2) primeras semanas del término considere que pueda demostrar dominio de los objetivos de una determinada asignatura que esté cursando regularmente, podrá solicitar ante el Jefe del Departamento respectivo, una evaluación de suficiencia.

**Parágrafo Único:** En aquellas asignaturas que contemplen prácticas de laboratorio o proyectos, el alumno no tendrá opción a presentar examen de suficiencia.

**Artículo 44**. Las actividades de evaluación serán calificadas con:

- Calificación Parcial: Es la nota obtenida en un examen parcial escrito u oral, un trabajo de investigación, informe de laboratorio, exposición, demostración o cualquier otra actividad efectuada durante el término aprobado.
- Calificación Definitiva: Es la sumatoria de los resultados parciales de las estrategias de evaluación planificadas, o la calificación obtenida en un examen de recuperación aprobado o no, o un examen de suficiencia aprobado.
- Calificación Diferida: Es la nota obtenida en un examen diferido y debe tener la misma ponderación que el examen que sustituyere.
- Calificación de Recuperación: Es la nota obtenida en un examen de recuperación, sustituirá cualquier ponderación anterior y se tomará en cuenta para el cálculo del índice académico acumulado, pero no para el cálculo del índice de mérito.
- Calificación de Suficiencia: Es la nota obtenida en una evaluación de suficiencia aprobada, será utilizada para el cálculo del índice académico, una vez finalizado el término respectivo.

## SECCIÓN TERCERA

## DE LOS NIVELES DE APROBACIÓN

**Artículo 45:** Se considerarán aprobados en cada asignatura, los alumnos que alcancen una calificación definitiva de diez (10) o más puntos en la escala de cero (0) a veinte (20).

**Parágrafo Primero**: Las asignaturas de carácter militar, deportiva o seminarios, por sus características de evaluación establecidas en el Artículo cuarenta y dos (42), de no ser aprobadas, obtendrán la calificación cualitativa de reprobadas y se regirán por lo establecido en el Artículo diecisiete (17) y sus parágrafos.

**Parágrafo Segundo:** Es requisito indispensable aprobar, tanto la teoría como el laboratorio, para poder obtener la calificación definitiva de aquellas asignaturas que lo contemplen. En caso de ser reprobado sólo en la teoría, podrá presentar examen de recuperación, si es aplazado en laboratorio deberá ver la asignatura por repitencia, en ambos casos se tomará la menor nota obtenida entre los distintos componentes, para determinar la nota definitiva.

**Artículo 46.** Los alumnos que pierdan la inscripción en cualquiera de las asignaturas que cursen, de acuerdo con lo pautado en el Artículo diecisiete (17) y sus parágrafos, no tendrán ninguna calificación en esas asignaturas y se considerarán no cursadas, con las consecuencias que produzcan el sistema de prelaciones, el tiempo máximo permisible para cursar los estudios, el régimen de repitencia y cualquier otro requisito aplicable según lo establecido en el presente Reglamento.

**Parágrafo Único**: Las asignaturas afectadas por el presente artículo, se registrarán en el Record Académico como "reprobé por el 25% de inasistencia" y tendrán que ser cursadas en la próxima oportunidad que brinde la Universidad, bajo el régimen de repitencia.

**Artículo 47**: La nota mínima aprobatoria del examen de suficiencia es de trece (13) puntos, en la escala de cero (0) a veinte (20). El alumno que resulte reprobado en una actividad de evaluación de suficiencia, no obtendrá calificación por ese concepto en esa asignatura y la seguirá cursando regularmente en ese término.

**Artículo 48**. Cuando por motivos suficientemente válidos, analizados y aceptados por el Consejo de Núcleo, un alumno dejare de cumplir con alguno de los requisitos básicos de una asignatura pero tenga como mínimo un rendimiento acumulado satisfactorio (calificación diez), se le adjudicará una nota de observación que consiste en suspender la calificación definitiva hasta tanto el alumno cumpla con la actividad o el requisito correspondiente.

**Artículo 49**. La adjudicación de una nota de observación deberá ser aprobada en Consejo de Núcleo y será solicitada por el alumno, mediante un informe dirigido al Jefe del Departamento, quien conjuntamente con el profesor de la asignatura, establecerá por escrito:

- Las razones que tomaron en cuenta para adjudicarla.
- Las obligaciones que en relación con la asignatura o seminario deberá cumplir el alumno, las cuales a los efectos de la asignación de la calificación definitiva, tendrán un valor porcentual equivalente a las actividades no cumplidas.
- La fecha límite para cumplir con las obligaciones previstas en el aparte anterior, la cual no podrá exceder en ningún caso a la fecha de finalización del término inmediato que curse el alumno.

**Artículo 50**. La nota de observación podrá ser asignada en todas o en algunas asignaturas de un término, usando únicamente la expresión cualitativa "OB" como calificación transitoria y se mantendrá el registro de las evaluaciones acumuladas por el alumno hasta la fecha, para el cálculo de la calificación definitiva, una vez obtenida la calificación cuantitativa de la nota de observación.

**Artículo 51**: Cuando el alumno cumpla con las obligaciones contenidas en el informe de la nota de observación, la calificación obtenida en la escala de cero (0) a veinte (20), completará las evaluaciones acumuladas para el cálculo de la calificación definitiva en esa asignatura.

**Parágrafo Único:** Si el alumno no cumple con las obligaciones de la nota de observación, se le asignará la calificación de cero (0) en la escala de cero (0) a veinte (20), la cual será utilizada para cálculo de la calificación definitiva en esa asignatura.

**Artículo 52.** Los alumnos con nota de observación en asignaturas que prelen a otras, podrán cursar las asignaturas preladas.

## CAPÍTULO VI

## DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

### SECCIÓN PRIMERA

### DE LA PERMANENCIA

**Artículo 75:** Para permanecer en la Universidad, los estudiantes deberán mantener un índice académico no inferior de 12.50 a partir del segundo término y cumplir con todos los requisitos de permanencia que se establecen en este Reglamento, en el Reglamento de Admisión Permanencia y Egreso y en el Reglamento Disciplinario de la Universidad.

**Artículo 76**. Un alumno podrá mantener un máximo de dos (2) asignaturas reprobadas, evaluadas o no por recuperación, para continuar estudios en la Universidad, cuidando el régimen de prelaciones del plan de estudios y el tiempo permitido para culminar la Carrera.

**Artículo 77:** No podrán permanecer en la Universidad y les será cancelada la matrícula a los alumnos que:

1. A partir del segundo término, obtengan un índice acumulado inferior al de permanencia al finalizar cualquier término, habiéndose computado todas las calificaciones definitivas, incluyendo aquellas de las asignaturas no aprobadas y las obtenidas en evaluación por recuperación durante ese término.
2. Sean reprobados al repetir cualquier asignatura o la pierdan por inasistencia al repetirla.
3. Reprueben tres (3) o más asignaturas en un término.
4. Acumulen tres (3) o más asignaturas reprobadas, independientemente del número de términos donde fueron cursadas.
5. Resulten reprobados en tres (3) términos consecutivos, en dos (2) asignaturas cursadas regularmente en el término, sin considerar los resultados obtenidos en evaluaciones por recuperación o repitencia.
6. Resulten reprobados en cualquier asignatura cuando cursen una o dos asignaturas por término.
7. Resulten reprobados en dos asignaturas cuando cursen tres asignaturas por término.
8. Al finalizar el décimo término de Ingeniería del régimen diurno, el doceavo del régimen nocturno o el quinto término del Técnico Superior diurno y nocturno, tengan un índice académico acumulado inferior a 13 puntos
9. Al culminar sus estudios no alcancen el índice de graduación
10. No cumplan con los requisitos del tiempo máximo para culminar los estudios, establecidos en los Artículos 51 y 52 del Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso de la Universidad.

**Artículo 78.** La cancelación de matrícula por cualquiera de las causales establecidas en el artículo anterior es inapelable.

## SECCIÓN SEGUNDA

## DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 79**. La promoción dentro de las Carreras será por asignaturas, las cuales, una vez aprobadas, no podrán ser cursadas nuevamente.

**Artículo 80.** Las asignaturas serán cursadas atendiendo al régimen de prelaciones establecido en los planes de estudio de cada Carrera.

**Artículo 81.** El aspirante al título de ingeniero que otorga la UNEFA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los créditos previstos en el plan de estudios de la Carrera correspondiente, dentro del tiempo establecido para culminarla.
- Obtener un índice académico acumulado no inferior a 13.50 puntos al culminar sus estudios.
- Realizar, presentar y aprobar el trabajo especial de grado con una nota mínima de quince (15) puntos en la escala de cero (0) a veinte (20).
- Parágrafo primero: Para poder optar al trabajo especial de grado, el alumno deberá obtener un índice académico acumulado igual o mayor a 13.00 al finalizar el décimo término.
- Parágrafo segundo: Una vez inscrito el trabajo especial de grado y aprobado el anteproyecto, el lapso mínimo permitido para la entrega de dicho trabajo es de dos (2) términos académicos, o en su defecto seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto. La presentación del trabajo especial de grado se realizará en un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su entrega a la Universidad.

**Artículo 82**: El aspirante al título de Técnico Superior que otorga la UNEFA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todos los créditos previstos en el plan de estudios de la Carrera correspondiente, dentro del tiempo establecido para culminarla.
2. Obtener un índice académico acumulado no inferior a 13.50 puntos al culminar sus estudios.
3. Realizar, presentar y aprobar el informe de pasantías, con una nota mínima de quince (15) puntos en la escala del cero (0) a veinte (20).

## LECTURA Nº 6: Reglamento procesal disciplinario del alumno UNEFA (2011)

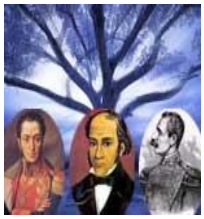

Tomado de: UNEFA (2011). **Reglamento procesal disciplinario del alumno UNEFA.** UNEFA. Caracas

**Para leer el reglamento puedes hacer link en el archivo denominado Promulgación del Reglamento Disciplinario Alumno UNEFA disponible en menú de materiales didácticos del CD, en el área correspondiente a esta asignatura.**

**El mismo se encuentra identificado con el siguiente ícono:**

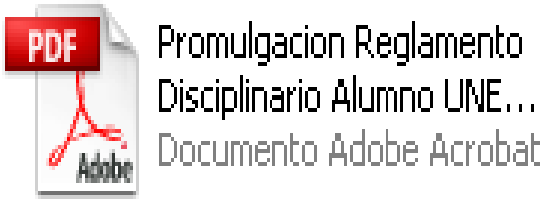

# LECTURA Nº 7: Normas de la UNEFA

Tomado de: UNEFA (1999). **Normas de la UNEFA**. UNEFA Caracas, Venezuela

La convivencia en nuestra universidad se fundamenta principalmente en aprender a vivir en comunidad y para ello es importante cumplir ciertas normas además de las que se consideran básicas como son el respeto a la dignidad, la integridad y los demás derechos de los que gozan los alumnos así como el resto de los que hacen vida en esta institución. Pero también es importante recordar pautas que se deben observar en relación a aspectos particulares que a continuación se expresan:

**Para las damas...**

1. No está permitido el uso de faldas, pantalones (o bermudas), vestidos, jumpers, bragas u otras prendas de vestir similares, cuyo borde inferior (ruedo) se encuentre arriba de cinco (05) centímetros por encima de la rodilla.
2. No pueden usar escotes bajos o prendas de vestir que dejen al descubierto los hombros y/o cintura. La blusa, franela o sweater debe ser por lo menos manga corta.
3. Para las actividades académicas, no está permitido el uso de prendas de licra, cotton licra o materiales similares que se adhieran al cuerpo.
4. No está permitido el cabello pintado de diferentes colores, ni el uso de piercing (pirsin) u otros objetos parecidos de perforación, colocados en la nariz, labios, lengua, ombligo y/o cualquier otro lugar visible del cuerpo.
5. Está permitido el uso de sandalias.

**Para los caballeros...**

- No está permitido el cabello pintado de diferentes colores, ni el uso de pirsin u otros objetos parecidos de perforación, colocados en la nariz, labios, lengua, ombligo y/o cualquier otro lugar visible del cuerpo, así como tampoco el uso de collares, ni pulseras de cualquier material.
- No se permite el uso de sandalias ni zapatos sin medias.
- El corte de cabello debe ser bajo. No se permite el uso de pelo largo, pintado de colores

diferentes al natural, despeinados ni cortes extravagantes. No se permite el uso de barba, ni patillas más abajo de la mitad de la oreja.

- Se debe usar vestimenta informal o casual, acorde con los principios que establece la Universidad. Para la asistencia a los actos debe utilizarse ropa formal (traje) o en su defecto, pantalón de vestir, camisa manga larga, zapatos de vestir y de ser posible chaqueta.
- La camisa o franela debe ir por dentro del pantalón y debe hacer uso de la correa.
- El uso de la gorra no está permitido durante la permanencia en las aulas o laboratorios. En otras circunstancias, debe ser usada correctamente, es decir, con la visera hacia adelante.

**De carácter general** Durante el desarrollo de las clases o cualquier actividad programada (en el aula, laboratorios, sala de usos múltiples) los alumnos deben tener apagado el teléfono celular, reproductor de música, etc.

- No están permitidos los tatuajes en lugares visibles del cuerpo.
- Está terminantemente prohibido fumar en las instalaciones de la Universidad.
- Los alumnos deben estacionar sus vehículos en las áreas señaladas para tal fin.
- No se permite el consumo de alimentos ni bebidas en la Biblioteca ni en las aulas de clases ni en los laboratorios.
- Los alumnos deben evitar colocar los pies sobre las paredes, sillas y pupitres, y sentarse o acostarse sobre las mesas, escritorios y tablas de los pupitres, así como rayarlos o deteriorarlos de cualquier otra manera.
- Está prohibido que las parejas estén tomados de la mano, abrazados, besándose o en actitudes no cónsonas con los principios y valores que rigen en la universidad.
- Es obligatorio el uso del carnet de identificación para el alumno de la UNEFA en un lugar visible de la vestimenta. Los jefes de curso velarán por el cumplimiento estricto de esta norma,
- El uniforme destinado a los alumnos regulares para el cumplimiento de la actividad deportiva y orden cerrado estará conformado por el mono de la UNEFA (chaqueta y pantalón), franela y gorra con el escudo de la universidad y zapatos deportivos. Los Alumnos del Curso de Inducción Universitaria, deben usar pantalón jean, franela blanca y zapatos deportivos,
- Está prohibido el desplazamiento por áreas que no sean las canchas deportivas en atuendos de deportes que no sea el mono de la UNEFA (shorts, franelillas).
- No está permitido el uso de prendas militares, ni armamento de ninguna clasificación dentro de las instalaciones, con la excepción del personal militar alumno.

- Se restringe la permanencia de estudiantes en las entradas, pasillos de aulas o dependencias administrativas, escaleras para evitar interrumpir el libre tránsito de las personas o perturbar con ruido el desarrollo normal de las clases o actividades de trabajo.
- Las aulas y bebederos deben permanecer limpios.
- Está prohibido el juego de barajas, dominó y afines en las aulas, laboratorios, comedor, transporte o cualquier otra área de la universidad, o) Está prohibida la introducción, tenencia y/o consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones de la universidad o sus alrededores.
- Para evitar interrumpir el libre tránsito de las personas en las escaleras, se debe caminar siempre por la derecha.
- La buena educación y cultura del alumno Unefista se verá reflejada en el saludo y trato respetuoso hacia las autoridades de la universidad, profesores, personal administrativo y obrero, compañeros y visitantes, en el conocimiento y cumplimiento de las normas establecidas y asistencia puntual a las actividades programadas, y en el uso adecuado, racional y correcto de las aulas, biblioteca, laboratorio, baños, comedor, cafetín u otras áreas, al no permitir al término de una actividad o al retirarse del área, que el mobiliario quede desarreglado, papeles, botellas u otros envases en el piso o sobre las mesas, grifos abiertos, luces encendidas, puertas abiertas, pizarrón sin borrar, artículos personales olvidados. Esto rige igualmente para el uso del transporte.
- Al visualizar a las autoridades de la Universidad (Directiva, Profesores), ceder el paso, saludar cordialmente.
- Otras situaciones no contempladas en el presente documento, serán resueltas a la luz del Reglamento Disciplinario o disposiciones del Consejo de Núcleo.

# LECTURA Nº 8: Valores unefistas. Código de ética de la UNEFA

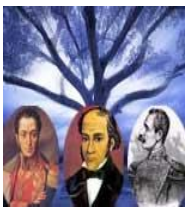

Tomado de: UNEFA (2003). Código de ética de la UNEFA.

*"Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que usted me señaló... No puede figurarse usted cuán hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que usted me ha dado*".**( Palabras del Libertador a su maestro Don Simón Rodríguez en 1797)**

**Simón Bolívar**

**PRIMERA PARTE**

Principios Fundamentales Generales

**SEGUNDA PARTE**

De las Normas del Código de Ética

**CAPÍTULO I**

De las Normas o Deberes a Cumplir por todos los Miembros de la Comunidad Unefista

**CAPÍTULO II**

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**TÍTULO I**

De las Normas o Deberes que rigen las Relaciones del Personal Académico con la Comunidad Unefista en General.

**TÍTULO II**

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Académico. Derivados de su Función Docente, con los Estudiantes de la Unefa.

**CAPÍTULO III**

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Administrativo, Técnico y de Servicios de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**CAPÍTULO IV**

De las Normas o Deberes a cumplir por los Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada.

**TERCERA PARTE**

Disposiciones Finales

## PRIMERA PARTE

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES GENERALES

**PRIMERO:** El presente Código de Ética establece las normas de carácter general que orientan la conducta de todos los integrantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, en el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones respectivas.

**SEGUNDO**: Este Código de Ética se aplica al Personal Académico, entendido como tal el que ejerce funciones de docencia, investigación y extensión y/o realiza actividades de planificación, experimentación, orientación, evaluación, dirección y supervisión en el campo educativo y científico, al Personal Administrativo, Técnico y de Servicios, y a los Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**TERCERO:** En la elaboración de este Código de Ética se tomaron en cuenta las directrices y orientaciones emanadas de la Ley de Universidades, la Ley Orgánica de Educación, el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana y el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, entre otros, así como algunos lineamientos esenciales que definen la misión, la visión y los objetivos de esta Casa de Estudios.

**CUARTO:** Este Código de Ética propugna como valores trascendentales y normativos de la conducta de quienes integran la comunidad Unefista: la vida, la libertad, la igualdad, la verdad, la justicia, la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, el diálogo, la convivencia, la honestidad, la disciplina, la responsabilidad ciudadana, la defensa de los Derechos Humanos y el cultivo de los valores espirituales del hombre.

**QUINTO: El presente Código de Ética tiene como fines esenciales los siguientes:**

- El respeto ineludible a la dignidad de la Persona así como la defensa de su pleno

desarrollo corporal, psicológico, intelectual y espiritual.

- El afianzamiento de principios de sólida base moral que sirvan de guía en el ejercicio de funciones y actividades, mediante la inserción de la propia vida en un sistema de valores cónsonos con la elevada misión de la Universidad.
- La presentación de pautas éticas orientadoras que contribuyan de manera eficaz a erradicar conductas no cónsonas con los fundamentos morales que deben regir la conducta de los integrantes de esta comunidad universitaria.
- El cultivo y mantenimiento de un êthos o modo de vida universitario en el que todos sus miembros puedan convivir en armonía, solidaridad, respeto, paz y trabajo creador.

## SEGUNDA PARTE

## DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### CAPÍTULO I

De las Normas o Deberes a cumplir por todos los Miembros de la Comunidad Unefista

**NORMA 1:** Propiciar en todo momento una visión integral del ser humano, a fin de que la comunidad universitaria en su totalidad tome conciencia de la dignidad de la persona y defienda sus derechos fundamentales sin distinciones de ninguna clase.

**NORMA 2:** Enaltecer la tolerancia, el respeto y la convivencia como pilares fundamentales para el desarrollo armónico de la vida universitaria.

**NORMA 3:** Respetar el recinto universitario como lugar sagrado de trabajo y estudio, propiciando ambientes donde se valoren las actitudes de dignidad personal, lealtad, decoro, limpieza y digna compostura.

**NORMA 4:** Colaborar en la creación y mantenimiento de un clima organizacional que propicie las relaciones humanas y el mejoramiento de los canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad Unefista.

**NORMA 5:** Evitar situaciones conflictivas que deterioren las relaciones interpersonales, así como los falsos rumores y los comentarios malsanos.

**NORMA 6:** Actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos, éticos, morales y legales que afecten la sana convivencia entre los miembros de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**NORMA 7:** Evitar confrontaciones y actitudes negativas siendo respetuosos con el pluralismo presente en esta Universidad y en la sociedad venezolana.

**NORMA 8:** Contribuir en todo momento con la disciplina, el orden y el acato a los órganos de dirección y supervisión, cónsonos con la especificidad y el carácter militar de la Institución.

**NORMA 9:** Fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad mediante la práctica de conductas que estimulen el apego a los valores Unefistas, el cuidado del entorno y el compromiso generoso con la Institución.

**NORMA 10:** Ser dignos portadores de la imagen de la Universidad y exponentes de su elevada misión, mediante la observancia de una conducta ciudadana ejemplar en todas las circunstancias.

**NORMA 11:** Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, directivas, órdenes e instrucciones vigentes de la Universidad.

**CAPÍTULO II**

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**TÍTULO I**

De las Normas o Deberes que rigen las relaciones del Personal Académico con la Comunidad Unefista en general.

**NORMA 12:** Respetar y proteger la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria, así como la de la Universidad y su recinto, en consonancia con la elevadísima función formadora y orientadora que le fuere encomendada por el Estado Venezolano.

**NORMA 13**: Mantener una conducta pública y privada ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y Leyes de la República.

**NORMA 14:** Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Universidad, asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.

**NORMA 15:** Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y servicio hacia los restantes miembros de la comunidad universitaria, resaltando en todo momento su valor como personas, con el fin de propiciar un clima institucional de sana convivencia ciudadana.

**NORMA 16**: Cumplir puntualmente con las funciones administrativas inherentes a su actividad académica.

**NORMA 17**: Velar permanentemente por su propio desarrollo profesional, a través de la realización de estudios de Postgrado, conducentes o no a Grado Académico.

**NORMA 18**: Participar activamente en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de los aspectos que puedan contribuir a la formación integral del venezolano.

**NORMA 19**: Propender constantemente a la búsqueda del saber y la verdad a través de la investigación teórica y aplicada que, además de nutrir su bagaje intelectual personal, sirvan de basamento a su desempeño como docente.

**NORMA 20**: Los miembros del personal académico deberán asistir a los actos que celebre la Universidad, a los cuales sean convocados por las autoridades competentes.

**NORMA 21**: Los integrantes del personal académico deberán conformar comisiones de trabajo y ser miembros de jurados, cuando así se lo solicite la autoridad competente.

**NORMA 22**: Contribuir con el mejoramiento del nivel cultural, ético, moral, científico, humanístico y tecnológico de los demás integrantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada.

**NORMA 23:** Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de los materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus deberes académicos y administrativos.

**NORMA 24:** Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad universitaria unefista, mediante una conducta cónsona con la elevada misión de esta Universidad.

**NORMA 25:** Promover acciones, programas o campañas para la conservación de los recursos naturales y del ambiente

**TÍTULO II**

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Académico. Derivados de su función Docente, con los Estudiantes de la Unefa.

**NORMA 26:** Debido a su altísima y delicada misión formadora, al personal académico le concierne dedicarse al trabajo docente con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad y, en consecuencia, debe:

1. Observar en todo momento una conducta intachable, dada la enorme responsabilidad de contribuir con su ejemplo a elevar el nivel intelectual, ético y moral de sus estudiantes.
2. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia ciudadana en sus alumnos y alumnas, por encima de los intereses personales.
3. Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la

paz social en sus estudiantes.

**NORMA 27**: Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas.

**NORMA 28**: Respetar en todo momento la dignidad del estudiante, evitando conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres que atenten contra la integridad y el decoro de los alumnos y las alumnas, y la confianza que el Estado Venezolano y la familia han depositado en la Institución.

**NORMA 29:** Promover la educación a favor de los estudiantes sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, sean comerciales, económicos, políticos o religiosos.

**NORMA 30:** Trabajar en forma integrada para que todos los estudiantes obtengan una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.

**NORMA 31:** Garantizar un trato digno a los estudiantes y rechazar prácticas discriminatorias fundadas en la diferenciación étnica, el sexo, la religión, la condición social y, en general, todas aquellas que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades de la persona humana.

**NORMA 32:** Cumplir con las actividades docentes conforme a los planes de estudio y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidos en los programas de la Institución, de acuerdo con las previsiones de los organismos competentes, dentro del calendario escolar y su horario de trabajo, conforme a las disposiciones legales.

**NORMA 33**: Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

**NORMA 34**: Evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente, de acuerdo con la normativa específica de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**NORMA 35:** Facilitar a los estudiantes los conocimientos e instrumentos necesarios, a fin de despertar en ellos el máximo interés hacia todo aquello que constituya el patrimonio cultural de la Universidad, de la nación y de la humanidad.

## CAPÍTULO III

De las Normas o Deberes a cumplir por el Personal Administrativo, Técnico y de Servicio de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**NORMA 36:** Observar en todo momento una conducta ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y las Leyes.

**NORMA 37:** Contribuir con su buena conducta a elevar el nivel ético, moral y laboral de la Universidad.

**NORMA 38:** Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento ejemplar de la comunidad unefista.

**NORMA 39**: Atender puntual y regularmente sus obligaciones, cumplir los horarios establecidos por la Institución y someterse a las evaluaciones, regulaciones y controles que, a tales efectos, dispongan las autoridades universitarias.

**NORMA 40**: Cumplir con presteza y a cabalidad las tareas asignadas y no interrumpir el trabajo de los demás, favoreciendo de este modo un clima laboral sano y productivo.

**NORMA 41:** Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

**NORMA 42:** Desarrollar una actitud de respeto mutuo, trato afable y consideración hacia todos los integrantes de la Institución.

**NORMA 43:** Esforzarse constante y sistemáticamente por su crecimiento personal y profesional, a través de los programas de capacitación, actualización y profesionalización que establezca la Universidad.

**NORMA 44:** Participar en las actividades programadas por la Universidad, a las cuales fueren convocados por las autoridades competentes.

**NORMA 45**: Respetar el ambiente de trabajo mediante actitudes de laboriosidad, silencio, civismo, orden y consideración por la actividad de los compañeros.

**NORMA 46**: Acatar los reglamentos vigentes y las disposiciones de las autoridades, relacionadas con el trabajo y demás actividades de la Universidad, enfocadas al logro de los objetivos institucionales.

## CAPÍTULO IV

De las Normas o Deberes a cumplir por los Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada.

**NORMA 47:** Observar una conducta intachable, dentro y fuera de la Universidad, caracterizada por una actitud serena y comedida, de orden, cortesía y buena educación hacia todas las personas y, además, de respeto hacia las autoridades de la Universidad.

**NORMA 48:** Respetar en todo momento a sus profesores como personas dotadas de experiencia, conocimiento y revestidas de una autoridad especial para conducir eficazmente el proceso educativo.

**NORMA 49:** Desarrollar y mantener una actitud de respeto, decoro, colaboración y sana camaradería hacia los compañeros y compañeras de estudio.

**NORMA 50**: Contribuir con su conducta y actitud ejemplar a elevar el nivel cultural, académico, ético y moral de todos los integrantes de nuestra comunidad universitaria.

**NORMA 51**: Participar con entusiasmo en todas las actividades a que fueren convocados por los organismos universitarios competentes.

**NORMA 52**: Asistir puntualmente a clases y seguir con atención el desarrollo de las mismas, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.

**NORMA 53**: Dedicar el tiempo necesario al estudio y la investigación, dada la fuerte exigencia académica de la UNEFA y el compromiso adquirido con la familia, la Universidad y el país.

**NORMA 54:** Cultivar y practicar en todas las circunstancias los valores de la honestidad, la disciplina, la amistad, la justicia y la vocación de servicio a la comunidad.

**NORMA 55**: Cuidar y proteger los ambientes, útiles, materiales, equipos y demás bienes patrimoniales de la Universidad.

**NORMA 56:** Contribuir con su conducta ciudadana a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

**NORMA 57**: Cuidar su lenguaje, vestimenta y presentación personal, sin pecar de presumido, afectado o demasiado formal, con la finalidad de dar buen ejemplo y contribuir así al desarrollo de un ambiente sano y constructivo, y no permitir por ningún motivo abusos de parte de sus docentes o compañeros que menoscaben su dignidad personal.

**NORMA 58:** Acatar en todo momento y lugar las disposiciones que sobre tránsito, permanencia y comportamiento rijan en cualquiera de las instalaciones de la Fuerza Armada Bolivariana.

**NORMA 59**: Observar en todo momento una conducta apegada a la moral y las buenas costumbres, evitando situaciones conflictivas que puedan atentar contra la integridad y el decoro de compañeros, compañeras y demás miembros de la Institución.

## TERCERA PARTE

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** La modificación total o parcial del presente Código de Ética será competencia exclusiva del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**SEGUNDA:** Lo no previsto en el presente Código de Ética será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

**Los alumnos unefistas están en el deber de aprender y acatar cada una de las normas mencionadas**.

*"Las virtudes morales se desarrollan con el hábito... No las poseemos por la naturaleza, ni a despecho de la naturaleza… las desarrollamos por medio del hábito. Adquirimos estas virtudes ejercitándolas, al igual que ocurre con otras artes. Aprendemos a hacer las cosas al hacerlas: los hombres aprenden el arte de construir, construyendo, a tocar el arpa, tocando el arpa. Así mismo, al realizar actos de justicia aprendemos a ser justos, al practicar la autodisciplina aprendemos a ser autodisciplinados, y al realizar actos de valentía aprendemos a ser valientes.*

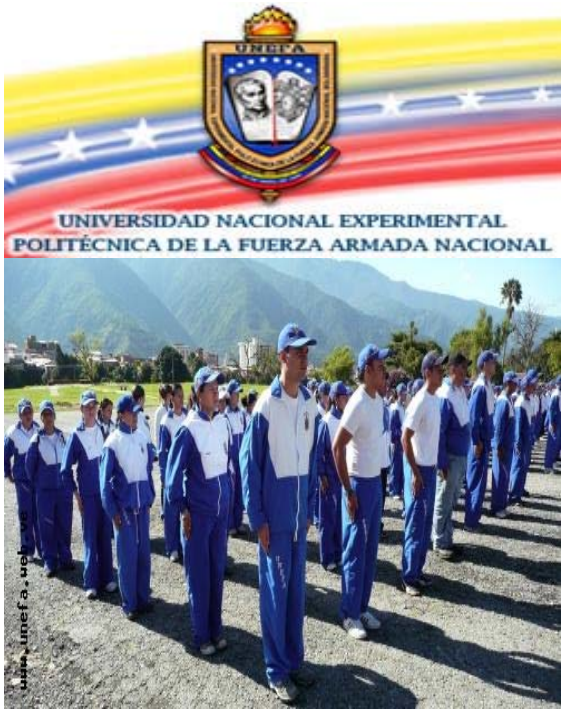

## LECTURA Nº 9: Participación en proyectos sociales y Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior

Fragmentos tomados de la **Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior**. Gaceta Oficial N° 38.272. Extraordinaria de fecha Caracas, 14 de Septiembre de 2005

La **UNEFA** es pionera en el desarrollo de servicios y proyectos comunitarios, más ahora cuando existe una Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

La ley tiene como fin vincular al estudiante universitario con su entorno socio-económico, y de esta manera prepararlo para dar respuestas efectivas a los problemas que hoy día presentan las comunidades. La idea central es establecer vínculos recíprocos entre las comunidades y las instituciones de Educación Superior que faciliten de alguna forma que el estudiante retribuya los conocimientos y el tiempo invertido a la sociedad a la cual pertenece. Del mismo modo, que el estudiante pueda poner en práctica los conocimientos y competencias adquiridas a problemas reales, haciendo aportes sustanciales a su realidad social.

Es de suma importancia que todos los estudiantes del sector universitario se familiaricen con la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior con el fin de iniciar un proceso de reflexión sobre los problemas sociales propios de su país, y despertar sentimientos de responsabilidad social ante los problemas que aquejan su entorno.

A continuación presentamos la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, a fin de que te vayas familiarizando con los contenidos de la misma y conozcas, entre otras cosas, que prestar servicio comunitario, es un requisito que debes cumplir para obtener tu título en un área determinada.

## LEY DE SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### Disposiciones Generales

### Objeto

**Artículo 1.** La presente Ley tiene como objeto normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de educación superior, que a nivel de pregrado aspire al ejercicio de cualquier profesión.

### Principios

**Artículo 2.** Esta Ley se regirá por los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad.

### Ámbito de aplicación

**Artículo 3**. La prestación del servicio comunitario, tendrá su ámbito de aplicación en el área geográfica del territorio nacional que determine la Institución de Educación Superior correspondiente.

### Capítulo II

### Del Servicio Comunitario

### Definición

**Artículo 4**. A los efectos de esta Ley, se entiende por Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

### Comunidad

**Artículo 5**. A los efectos de esta Ley, la comunidad es el ámbito social de alcance nacional, estadal o municipal, donde se proyecta la actuación de las instituciones de educación superior para la prestación del servicio comunitario.

**Requisito para la obtención del título**

**Artículo 6**. El servicio comunitario es un requisito para la obtención del título de educación superior, no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna.

**Fines del servicio comunitario**

**Artículo 7**. El servicio comunitario tiene como fines:

- Fomentar en el estudiante la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
- Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
- Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje en servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
- Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
- Formar, a través del aprendizaje en servicio, el capital social en el país.

**Duración del servicio comunitario**

**Artículo 8.** El servicio comunitario tendrá una duración mínima de ciento veinte horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de tres meses. Las instituciones de educación superior adaptarán la duración del servicio comunitario a su régimen académico.

**Condiciones**

**Artículo 9**. No se permitirá realizar actividades de proselitismo político partidistas, durante la prestación del servicio comunitario.

**De los recursos**

**Artículo 10.** Las instituciones de educación superior, incluirán los recursos necesarios para la realización del servicio comunitario en el plan operativo anual, sin menoscabo de los que puedan obtenerse, a través de los convenios.

## TÍTULO II

## DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### De las instituciones de educación superior

**Artículo 11**. A los fines de esta Ley, son instituciones de educación superior aquellas establecidas por la Ley Orgánica de Educación.

### De la capacitación

**Artículo 12**. El Ministerio de Educación Superior y las instituciones de educación superior en coordinación, deben programar seminarios, cursos o talleres sobre la realidad comunitaria, a fin de capacitar al personal académico y estudiantil para la ejecución del servicio comunitario, a fin de preparar a los coordinadores, asesores y estudiantes en sus responsabilidades, metas y propósitos para la realización del servicio comunitario.

### De la función

**Artículo 13.** Las instituciones de educación superior facilitarán las condiciones necesarias para el cumplimiento del servicio comunitario, ofertando al estudiante los proyectos para su participación.

### Convenios

**Artículo 14**. A los efectos de esta Ley, los convenios serán las alianzas realizadas entre el Ministerio de Educación Superior, las instituciones de educación superior, las instituciones y organizaciones del sector público, privado, las comunidades organizadas y las asociaciones gremiales entre otros, para la ejecución el servicio comunitario.

### Atribuciones

**Artículo 15**. Las instituciones de educación superior tendrán como atribuciones:

1 Garantizar que los proyectos aprobados por la institución, estén orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

2 Ofertar a los estudiantes de educación superior los proyectos existentes, según su perfil académico.

3 Celebrar convenios para la prestación del servicio comunitario, con el sector público, privado y las comunidades.

4 Expedir la constancia de culminación de prestación del servicio comunitario.

5 Elaborar los proyectos de acuerdo al perfil académico de cada disciplina y a las

necesidades de las comunidades.

6 Brindar al estudiante la asesoría necesaria para el cumplimiento del servicio comunitario.

7 Elaborar su reglamento interno para el funcionamiento del servicio comunitario.

8 Ofrecer al estudiante reconocimientos o incentivos académicos, previa evaluación del servicio ejecutado.

9 Determinar el momento de inicio, la duración, el lugar y las condiciones para la prestación del servicio comunitario.

10 Adaptar la duración del servicio comunitario a su régimen académico.

11 Establecer convenios con los Consejos Locales de Planificación Pública, Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, instituciones y organizaciones públicas o privadas y comunidades organizadas, entre otros.

12 Evaluar los proyectos presentados por los sectores con iniciativa, a objeto de ser considerada su aprobación.

13 Establecer las condiciones necesarias para la ejecución de los proyectos.

14 Garantizar de manera gratuita, la inscripción de los estudiantes de educación superior en los proyectos ofertados.

## TÍTULO III

## DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO COMUNITARIO

### De los prestadores del servicio comunitario

**Artículo 16**. Los prestadores del servicio comunitario son los estudiantes de educación superior que hayan cumplido al menos, con el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de la carrera.

Los estudiantes de educación superior, deberán cursar y aprobar previa ejecución del proyecto, un curso, taller o seminario que plantee la realidad de las comunidades.

### De los derechos de los prestadores

**Artículo 17.** Son derechos de los prestadores del servicio comunitario:

- ✓ Obtener información oportuna de los proyectos ofertados por las instituciones de educación superior, para el servicio comunitario.
- ✓ Obtener información sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos

ofertados por la institución de educación superior.

- ✓ Recibir la asesoría adecuada y oportuna para desempeñar el servicio comunitario.
- ✓ Recibir un trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio comunitario.
- ✓ Realizar actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de la carrera.
- ✓ Recibir de la institución de educación superior la constancia de culminación del servicio comunitario.
- ✓ Recibir de la institución de educación superior, reconocimientos o incentivos académicos, los cuales deben ser establecidos en el reglamento interno elaborado por cada institución.
- ✓ Inscribirse de manera gratuita, para participar en los proyectos de servicio comunitario.
- ✓ Participar en la elaboración de los proyectos presentados como iniciativa de la institución de educación superior.

**De las obligaciones del prestador del servicio comunitario**

**Artículo 18.** Son obligaciones de los prestadores del servicio comunitario:

9. Realizar el servicio comunitario como requisito para la obtención del título de educación superior. Dicha labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras de educación superior.
10. Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios realizados por las instituciones de educación superior.
11. Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad durante el servicio comunitario.
12. Acatar las directrices y orientaciones impartidas por la coordinación y el asesor del proyecto para el cumplimiento del servicio comunitario.
13. Cumplir con el servicio comunitario según lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.
14. Cursar y aprobar previa ejecución del servicio comunitario, un curso, taller o seminario sobre la realidad de las comunidades.

**De las Infracciones**

**Artículo 19.** A los efectos de esta Ley, serán considerados infractores las instituciones de educación superior, el personal académico y los prestadores del servicio comunitario, que incumplan con las obligaciones en las cuales se desarrolla el servicio comunitario establecido en esta Ley y sus reglamentos

### De las Sanciones

**Artículo 20.** El personal académico y los estudiantes de educación superior que incumplan esta Ley, estarán sometidos a la observancia de todas las normas vigentes, relativas al cumplimiento de sus obligaciones en las cuales se desarrolla el servicio comunitario y a la disciplina del instituto de educación superior correspondiente. Las instituciones de educación superior serán sancionadas de acuerdo con las leyes que regulan la materia.

## TÍTULO IV

## DE LOS PROYECTOS

### De los Proyectos

**Artículo 21.** Los proyectos deberán ser elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica, tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estadal y nacional.

### Iniciativa de Proyectos

**Artículo 22.** La presentación de los proyectos ante las instituciones de educación superior podrá ser iniciativa de:

1- El Ministerio de Educación Superior

2- Las instituciones de educación superior

3- Los estudiantes de educación superior

4- Las asociaciones gremiales

5- Las instituciones públicas

6- Las instituciones privadas

7- Las comunidades organizadas

### De los requisitos para la presentación y aprobación de los proyectos

**Artículo 23**. Los proyectos deberán ser presentados por escrito, y el planteamiento del problema deberá incluir la necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos generales y el enfoque metodológico, sin menoscabo de los requisitos adicionales que pueda solicitar la institución de educación superior en su reglamento. Todo proyecto de servicio comunitario requiere ser aprobado por la institución de educación superior correspondiente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera**. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, las instituciones de educación superior evaluarán los proyectos de acción social o comunitaria que estén desarrollando los estudiantes de educación superior, los cuales por sus características puedan convalidarse al servicio comunitario previsto en esta Ley.

**Segunda.** Los estudiantes de educación superior que para el momento de entrada en vigencia de esta Ley, se encuentren cursando los dos últimos años de la carrera o su equivalente en semestres y que durante su carrera no hayan realizado servicio social o comunitario alguno, podrán estar exentos de realizar el servicio comunitario.

**Tercera**. Las instituciones de educación superior tendrán un lapso de un año a partir de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para elaborar el reglamento interno e incorporar el servicio comunitario a sus procedimientos académicos.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Asamblea Nacional. Expediente Nº 353. Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario.